



CONSEJO DE JUSTICIA

INFORME DE GESTIÓN

INFORME DE GESTIÓN
2016

BOGOTÁ



TABLA DE CONTENIDO

Introducción

1. MARCO NORMATIVO.

- 1.1. Competencias y organización del Consejo de Justicia.
- 1.2. Estructura organizacional y Manual de Funciones.
- 1.3. Reglamento Interno del Consejo de Justicia.
- 1.4. De las funciones del Presidente del Consejo de Justicia y su cumplimiento.

2. GESTIÓN GENERAL DE LA CORPORACIÓN Y METAS DEL PLAN DE GESTIÓN 2016.

- 2.1. Estadísticas y Gestión General del Consejo de Justicia durante 2016.
- 2.2. Tipología de procesos adelantados en el Consejo de Justicia y territorialización.
- 2.3. Cumplimiento de Metas Plan de Gestión del Consejo de Justicia durante 2016.
- 2.4. Retos del Plan de Desarrollo “Bogotá Mejor Para Todos 2016-2020”

3. COORDINACIÓN DEL TALENTO HUMANO Y NOVEDADES LABORALES.

- 3.1. Consejeros:
- 3.2. Funcionarias y funcionarios de carrera administrativa con que culmina el 2016.
- 3.3. Movilidad en la gestión del talento humano.
- 3.4. Contratistas de prestación de servicios personales.

4. RECURSOS Y GESTIÓN FINANCIERA:

- 4.1. Relacionados con el Fondo de Vigilancia y Seguridad.
- 4.2. Relacionados con Proyectos de Inversión Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia.
- 4.3. Relacionados con el Proyectos de Inversión Secretaría de Gobierno.
- 4.4. Otros asuntos contractuales
- 4.5. Infraestructura tecnológica

5. GESTIONES DIRECTAS DE LA PRESIDENCIA: DIVULGACIÓN Y ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL.

- 5.1. Facilitar el funcionamiento de los asuntos internos de la Corporación.
- 5.2. Estrategia de divulgación y posicionamiento del Consejo de Justicia.
- 5.3. Fortalecimiento institucional de la articulación y coordinación interinstitucional.

6. RETOS Y PROYECCIONES DEL CONSEJO DE JUSTICIA 2017.

Informe de Gestión y Entrega del Cargo de la Presidencia del Consejo de Justicia 2016.

Introducción

La llegada de una nueva Administración Distrital elegida por los bogotanos en octubre del 2015, para el periodo 2016 - 2020 y la inaplazable transformación de la institucionalidad distrital para responder a las necesidades actuales de la ciudad, fueron el escenario que marcó la gestión de la Presidencia del Consejo de Justicia en 2016.

El Consejo Distrital de Justicia como entidad que hace parte de la Secretaría y del Sector Gobierno, formó parte de estos cambios, sumado a un proceso interno de reorganización con la llegada de nuevos consejeros de justicia para el periodo 2016-2019 y al desafío de los cambios normativos en materia de convivencia ciudadana y administración de justicia de policía en la ciudad, con la expedición de normas nacionales como el Código Nacional de Policía y Convivencia –Ley 1801 de 2016- y el aumento en segunda instancia de los procesos administrativos sancionatorios de la Ley 1437 de 2011.

A nivel interno, se dio un proceso de re-diseño institucional, marcado por el cambio de gobierno, la creación de la Secretaría de Seguridad y Convivencia, la redefinición del sector gobierno y reestructuración de la Secretaría Distrital de Gobierno. Los retos que afrontó la Corporación durante el 2016, están dados a nivel externo por entornos complejos y de alta incertidumbre que vive la ciudad. En la sociedad del conocimiento, las nuevas tecnologías de la información desaparecen las barreras de tiempo y distancia para la ciudadanía, quien exige que sus necesidades y requerimientos sean resueltos con celeridad. Dentro de ese contexto, las instituciones están obligadas a crear mecanismos y procesos que faciliten a las personas, respuestas eficientes, eficaces y oportunas, así como garantizar el acceso a la información y la gobernabilidad democrática. Estas herramientas, permiten igualmente, consolidar la política de transparencia y anticorrupción en los procesos¹.

El Consejo de Justicia, como máximo organismo de administración de Justicia Policiva en el Distrito Capital, tiene un papel fundamental en el tratamiento de la conflictividad en la ciudad, el restablecimiento de los derechos individuales y colectivos y la promoción hacia el cumplimiento de

¹El Documento CONPES 167 de 2013 “Estrategia Nacional de la Política Pública Integral Anticorrupción” tiene como principal objetivo fortalecer las herramientas y mecanismos institucionales para la prevención, investigación y sanción de la corrupción en el país, a través de 5 estrategias: 1. Mejorar el acceso y la calidad de la información pública para prevenir la corrupción; 2. Mejorar las herramientas de gestión pública para prevenir la corrupción; 3. Aumentar la incidencia del control social en la lucha contra la corrupción; 4. Promover la integridad y la cultura de la legalidad en el Estado y la sociedad; 5. Reducir la impunidad en actos de corrupción. Si bien dicha estrategia se da en el orden nacional, a nivel distrital se expide la Política Pública de Transparencia, Integridad y no Tolerancia con la corrupción en Bogotá de la Alcaldía Mayor y la Veeduría Distrital, la cual señala que: “transparencia se refiere al acceso a la información pública. Está relacionada con el derecho a saber y el acceso público a la información. En términos generales, se refiere al acceso que tienen los ciudadanos a la información respecto a la gestión de lo público, y al alcance, la precisión y la puntualidad de dicha información. Permite “hacer público lo público”, visibilizar y permitir el acceso libre a la información sobre la ciudad, la gestión y el proceso de toma de decisiones, de la administración de la ciudad y de quienes ejercen funciones públicas desde otros ámbitos, respecto a los recursos humanos, técnicos y económicos de Bogotá”

deberes para el logro de la convivencia y la gobernabilidad de la ciudad. Se orientó a dos grandes estrategias de acción, por una parte, la resolución de casos en segunda instancia bajo el criterio fundamental de la oportunidad con calidad y por otra, mediante la difusión y divulgación de criterios jurídicos en materia de policía, conforme la regla de articulación y coordinación institucional.

En el marco del Buen Gobierno y la gobernabilidad democrática, el funcionamiento de esta Corporación buscó administrar justicia con oportunidad, es decir, que al ciudadano se le resuelva su proceso dentro de los términos establecidos por la ley para el restablecimiento y garantía de sus derechos, ya que una *“justicia tardía no es justicia”*. La justicia con oportunidad genera confianza en las instituciones previniendo las vías de hecho que llevan a alteraciones en el orden público interno.

Por otra parte, al desatar la segunda instancia, se constituye en órgano de cierre que unifica criterios mediante la construcción de una doctrina distrital en materia de policía, al cual deben ajustarse las demás autoridades de policía, generando seguridad jurídica. Igualmente, el Consejo es la última instancia que tiene la administración Distrital para corregir errores cometidos durante el proceso de control administrativo antes de ir a las instancias judiciales y así también previene el daño antijurídico en donde la ciudad debe cancelar grandes cantidades de dinero a los eventuales afectados.

Estos criterios fueron durante el 2016, recogidos como prioridad de la ciudad, a través del *“Plan Distrital de Desarrollo, Bogotá Mejor para Todos 2016 - 2020”*, donde se estableció por una parte el cumplimiento de Metas de reducir a 76 días la toma de decisiones en el Consejo de Justicia y en el EJE TRANSVERSAL 4: GOBIERNO LEGÍTIMO Y EFICIENTE, el artículo 115 señala: *“Para visibilizar y fortalecer la justicia policiva y el mantenimiento de niveles armónicos de convivencia, el Consejo de Justicia como máximo organismo de administración de justicia policiva en el Distrito Capital unificará los criterios en los procesos objeto de su conocimiento”*.

1. MARCO NORMATIVO.

1.1. Competencias y organización del Consejo de Justicia.

El Consejo Distrital de Justicia, fue conformado por el Concejo de Bogotá mediante el Acuerdo 079 de 2003 –Código de Policía de Bogotá-. Destacando que se trata de un organismo autónomo e independiente funcionalmente, esto es en la toma de sus decisiones, pero como ente administrativo, estrechamente vinculado en su estructura a la Administración Distrital y por reglamentación del Alcalde Mayor, a la Secretaría Distrital de Gobierno.

Desde 1926, cuando a través de la Ley 72 de ese año, se creó la Secretaría Distrital de Gobierno, el Consejo de Justicia depende de ese Despacho y se articula con sus planes estratégicos. Sin embargo, cuenta con una autonomía funcional a partir del 2003, siendo superior funcional de los alcaldes locales, inspectores de policía y comandantes de policía. En el primer Código de Policía de Bogotá – Acuerdo 36 de 1962- se crea como tal el Consejo de Justicia con funciones propias. A través de los años, esta institución fue adaptándose a las necesidades de la ciudad, hasta convertirse en el organismo distrital encargado de unificar los criterios en asuntos de justicia policiva como lo señala el actual Plan de Desarrollo “*Bogotá Mejor para Todos*” en su artículo 115.

El actual Código de Policía de Bogotá, en sus artículos 189, 190 y 191, establece la conformación del Consejo de Justicia en tres salas de Decisión -Sala de decisión de contravenciones civiles, Sala de decisión de contravenciones penales y Sala de decisión de contravenciones administrativas, desarrollo urbanístico y espacio público-, la selección de sus miembros por concurso de méritos favorece la autonomía, transparencia, independencia y carácter técnico de sus integrantes, que son elegidos por un periodo de 4 años igual al del Alcalde Mayor.

Compete al Consejo de Justicia conocer en única instancia de los impedimentos y recusaciones de los Inspectores de Policía y los Alcaldes Locales y de los conflictos de competencia que se susciten entre ellos y en segunda instancia, de los procesos de policía, salvo las excepciones de Ley.

Mediante Decreto 041 de 2005, se reglamenta el Código de Policía de Bogotá en lo concerniente al Consejo de Justicia y se define entre otras cosas que: El Consejo de Justicia de Bogotá, D. C., estará integrado por un número de nueve (9) consejeros, que conformarán tres (3) Salas. El Presidente del Consejo de Justicia será designado por el Secretario de Gobierno de entre sus miembros; La Secretaría de Gobierno expedirá el reglamento del Consejo; El Consejo de Justicia tendrá una Relatoría que se encargará de compilar las decisiones proferidas y publicarlas en la página de internet de la Secretaría de Gobierno y que la planta de personal que requiera el Consejo de Justicia de Bogotá, será asignada por el Secretario de Gobierno de la planta global de la Secretaría de Gobierno.

1.2. Estructura organizacional y Manual de Funciones.

El Acuerdo Distrital 637 de 2016 modificó parcialmente el Acuerdo Distrital 257 de 2006, creó el Sector Administrativo de Seguridad, Convivencia y Justicia, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, modificó el Sector Administrativo de Gobierno y el objeto y funciones de la Secretaría Distrital de Gobierno.

En desarrollo de lo anterior, el Alcalde Mayor expide el Decreto 411 de septiembre 30 de 2016 “*Por medio del cual se modifica la Estructura Organizacional de la Secretaría Distrital de Gobierno*” y se derogan los Decretos 539 de 2006, 413 de 2010 y 280 de 2011. A partir de su vigencia, el Consejo de Justicia vuelve y se define como parte de la estructura organizacional de la Secretaría de Gobierno como una dependencia del Despacho del Secretario de Gobierno, y en su artículo 4 se le establece como funciones: a) Conocer en única instancia de los impedimentos recusaciones de los Inspectores de Policía y Alcaldes Locales; b) Conocer en única instancia de los conflictos de competencia que se susciten entre los Inspectores de Policía y los Alcaldes Locales; c) Conocer en segunda instancia de los procesos de policía salvo las excepciones de ley; d) Dirigir, orientar y controlar el desarrollo de los planes, programas y proyectos a cargo del órgano; e) Proponer la formulación y adopción de políticas, programas y proyectos tendientes al mejoramiento y aplicación de la justicia policiva en el Distrito Capital; f) Conocer de los demás asuntos que le señale la Ley, el Código Distrital de Policía y sus reglamentos; g) Las demás funciones asignadas que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

Finalmente, el re-diseño institucional se complementó con la Resolución No. 959 del 30 de septiembre de 2016 “*Resolución del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Secretaría Distrital de Gobierno*”, la cual derogó la Resolución 1832 del 9 de diciembre de 2015 y estableció entre otros los que abajo se relacionan y su comparativo con la normatividad anterior, así:

Actual	Anterior
<p>1. CONSEJERO DE JUSTICIA.</p> <p>Nivel Directivo, Código 032, Grado 06. Área Funcional el Consejo de Justicia, señaló dentro de sus funciones:</p> <p>1. Conocer en única instancia de los impedimentos recusaciones de los Inspectores de Policía y Alcaldes Locales conforme a la normatividad legal vigente; 2. Conocer en única instancia de los conflictos de competencia que</p>	<p>1. CONSEJERO DE JUSTICIA.</p> <p>Nivel Directivo, Código 032, Grado 06. Área Funcional el Consejo de Justicia, señaló dentro de sus funciones:</p> <p>1. Ejercer las funciones que le confiere la Ley, el código de policía de Bogotá, decretos y resoluciones; 2. Conocer en única instancias de los impedimentos y recusaciones de los Inspectores de Policía y Alcaldes Locales; 3.</p>



se susciten entre los Inspectores de Policía y los Alcaldes Locales conforme a la normatividad legal vigente; 3. Conocer en segunda instancia de los procesos de policía salvo las excepciones de ley conforme a la normatividad legal vigente; 4. Conocer de las apelaciones formuladas contra las medidas correctivas que impongan los comandantes de estaciones de policía; 5. Proponer la formulación y adopción de políticas, programas y proyectos tendientes al mejoramiento y aplicación de la justicia policiva en el distrito capital conforme a la normatividad legal vigente; 6. Elaborar la ponencia de los asuntos puestos a su consideración y sustentar su decisión en la sala; 7. Proponer la formulación y adopción de políticas, programas y proyectos tendientes al mejoramiento y aplicación de la justicia policiva en el distrito capital conforme a la normatividad legal vigente (sic); 8. Ejercer las funciones que le confiere la Ley, el código de policía de Bogotá, decretos y resoluciones.

Entre sus competencias comportamentales están comunes: Orientación a resultados, Transparencia, Compromiso con la organización y por nivel jerárquico: Liderazgo, planeación y toma de decisiones.

Conocer en única instancia de los conflictos de competencia que se susciten entre los Inspectores de Policía y los Alcaldes Locales; 4. Conocer en segunda instancia de los procesos de policía salvo las excepciones de ley; 5. Evaluar cualitativamente las labores de las inspecciones de policía relacionadas con los asuntos específicos de conocimiento de cada Sala del Consejo; 6. Conocer de las apelaciones formuladas contra las medidas correctivas que impongan los comandantes de estaciones de policía; 7. Elaborar la ponencia de los asuntos puestos a su consideración y sustentar su decisión en la sala; 8. Dirigir la formulación e implementación del plan de gestión y de los planes de acción de la dependencia, acordes con los lineamientos emitidos por el Secretario de Gobierno, con la oportunidad requerida.9. Desempeñar las demás que le sean asignadas y que correspondan al propósito del cargo.

Entre sus competencias comportamentales están comunes: Orientación a resultados, Transparencia, Compromiso con la organización y por nivel jerárquico: Liderazgo, planeación y toma de decisiones.

Observaciones generales: *En el cargo de Consejero de Justicia, se mantuvo el nivel directivo, pero no hubo un incremento en el grado como ocurrió en otros cargos directivos de la entidad. Así mismo, aparece repetida una función, numerales 5 y 7, y no quedó consignada la de "Dirigir la formulación e implementación del plan de gestión y de los planes de acción de la dependencia" o la que se sugirió en su momento, al parecer por un error de transcripción.*

2. PROFESIONAL ESPECIALIZADO.

Nivel Profesional, Código 222, Grado 19. Área Funcional el Consejo de Justicia-Sustanciación.

PROPÓSITO PRINCIPAL: Sustanciar, elaborar documentos y proyectar los actos

2. PROFESIONAL UNIVERSITARIO.

Nivel Profesional, Código 219, Grado 15. Área Funcional el Consejo de Justicia-Sustanciación.

PROPÓSITO PRINCIPAL: Sustanciar los procesos competencia del Consejo de Justicia en



<p>administrativos y decisiones de policía correspondientes al desarrollo de los procesos y procedimientos del Consejo de Justicia de forma oportuna conforme, a las disposiciones legales vigentes y las metas institucionales. Señaló dentro de sus funciones:</p> <p>1. Dar impulso procesal, recopilar información, allegar y practicar pruebas en los asuntos que tramita el Consejo de Justicia en términos de calidad y oportunidad. 2. Sustanciar los actos administrativos y providencias que contienen las decisiones de los procesos competencia del Consejo de Justicia dentro de los términos legales conforme a las metas y lineamientos institucionales. 3. Sistematizar las decisiones del Consejo de Justicia conforme a su naturaleza jurídica para su respectiva publicación, divulgación, archivo y consulta conforme a las metas y lineamientos institucionales. 4. Elaborar y presentar los informes y/o conceptos sobre las normas, jurisprudencia y doctrina en los asuntos de competencia del Consejo de Justicia conforme a las metas y lineamientos institucionales. 5. Custodiar la integridad de los expedientes a su cargo, garantizando el cumplimiento de los lineamientos de la gestión documental en los términos de Ley. 6. Desempeñar las demás que le sean asignadas y que correspondan al propósito del cargo.</p>	<p>cumplimiento de la normatividad vigente. Señaló dentro de sus funciones:</p> <p>1. Dar impulso procesal, recopilar información, allegar y practicar pruebas en los asuntos que tramita el Consejo de Justicia en términos de calidad y oportunidad. 2. Proyectar los actos administrativos que contienen las decisiones de los procesos competencia del Consejo de Justicia dentro de los términos legales. 3. Participar en las diligencias requeridas en los procesos que le sean asignadas por el jefe inmediato. 4. Proyectar los documentos que deba suscribir el jefe inmediato, determinando que en ellos se acaten los lineamientos legales desde su campo del conocimiento. 5. Desempeñar las demás que le sean asignadas y que correspondan al propósito del cargo.</p>
<p>Observaciones generales: <i>Se ajusta favorablemente el cargo de sustanciación a un nivel profesional especializado, incorporando nuevas actividades relacionadas con el área de relatoría. Haciendo énfasis en el cumplimiento de metas institucionales, así como en el manejo de la gestión documental.</i></p>	
<p>3. PROFESIONAL ESPECIALIZADO. Nivel Profesional, Código 222, Grado 19. <u>Área Funcional el Consejo de Justicia-Reparto.</u></p> <p>PROPÓSITO PRINCIPAL: Adelantar las acciones</p>	<p>3. PROFESIONAL ESPECIALIZADO. Nivel Profesional, Código 222, Grado 19. <u>Área Funcional el Consejo de Justicia-Relatoría.</u></p> <p>PROPÓSITO PRINCIPAL: Difundir la información</p>



que se desprenden del desarrollo de los procesos y procedimientos del Consejo de Justicia, conforme a las disposiciones legales vigentes y las metas institucionales. Señaló dentro de sus funciones:

1. Proyectar los documentos para firma de la instancia correspondiente que sean requeridos dentro de las acciones procesales que cursen en el Consejo de Justicia, conforme a los lineamientos señalados.
2. Supervisar que las notificaciones de las decisiones emitidas por el Consejo de Justicia se surtan en cumplimiento de la normatividad vigente.
3. Realizar el reparto de los procesos que por competencia le corresponda conocer a los consejeros de justicia en cumplimiento a la misión institucional.
4. Participar en la elaboración de los planes, programas y proyectos de la dependencia conforme a los lineamientos institucionales.
5. Realizar seguimiento a la implementación de los trámites asignados a la Secretaría general del Consejo de Justicia, para garantizar la calidad de los productos de la Corporación, llevando los libros y bases de datos que se requieran en términos de oportunidad y eficiencia, de conformidad con las directrices establecidas.
6. Coordinara la notificación de las decisiones del Consejo de Justicia de Bogotá D.C. conforme a los procedimientos establecidos.
7. Dar respuesta a los derechos de petición conforme a los lineamientos institucionales, a los establecidos por los Consejeros de justicia y en términos de calidad y oportunidad.
8. Desempeñar las demás que le sean asignadas y que correspondan al propósito del cargo.

sobre las decisiones que en ejercicio de sus competencias emite el Consejo de Justicia, sistematizándola para permitir su consulta. Señaló dentro de sus funciones:

1. Orientar la clasificación de las decisiones del consejo de justicia para su respectivo archivo y consulta;
2. Verificar el ingreso de las decisiones del Consejo de Justicia en el aplicativo correspondiente, para ser utilizadas como medio de consulta;
3. Identificar líneas decisionales y precedentes del Consejo de Justicia como insumo para posteriores decisiones;
4. Coadyuvar a los consejeros en el análisis jurisprudencial y normatividad vigente como insumo para ser considerados en las decisiones;
5. Proyectar los documentos que deba suscribir el jefe inmediato, determinando que en ellos se acaten los lineamientos legales desde su campo del conocimiento.
6. Desempeñar las demás que le sean asignadas y que correspondan al propósito del cargo.

Observaciones generales: *Se nivela de acuerdo a las responsabilidades del cargo, las funciones del profesional encargado de la coordinación operativa de la Secretaría General del Consejo de Justicia, sin embargo, desaparece el profesional especializado de la Relatoría, el cual, en reunión del mes de*



octubre, se propuso no su eliminación sino que fuera un Profesional Especializado 222 Grado 24 o 30, toda vez que permite su participación activa en mesas de trabajo sobre casos en el que los consejeros no podrían intervenir por posibles impedimentos y requiere el grado suficiente para la coordinación y la orientación de la divulgación y difusión de la doctrina del Consejo de Justicia.

4. PROFESIONAL UNIVERSITARIO.

Nivel Profesional, Código 219, Grado 18. Área Funcional el Consejo de Justicia-Secretaría General.

PROPÓSITO PRINCIPAL: Adelantar las acciones que se desprenden del desarrollo de los procesos y procedimientos del Consejo de Justicia, conforme a las disposiciones legales vigentes, las metas institucionales y el marco de las orientaciones dadas de la alta dirección. Señaló dentro de sus funciones:

1. Dar impulso procesal, recopilar información, allegar y practicar pruebas en los asuntos que tramita el Consejo de Justicia en términos de calidad y oportunidad.
2. Proyectar los documentos para firma de la instancia correspondiente que sean requeridos dentro de las acciones procesales que cursen en el Consejo de Justicia de conformidad con el marco normativo vigente.
3. Elaborar los documentos que deba suscribir el jefe inmediato, determinando que en ellos se acaten los lineamientos legales desde su campo del conocimiento.
4. Participar en las diligencias requeridas en los procesos que le sean asignadas por el jefe inmediato.
5. Participar en la elaboración de los planes, programas y proyectos de la dependencia conforme a los lineamientos institucionales.
6. Desempeñar las demás que le sean asignadas y que correspondan al propósito del cargo.

4. PROFESIONAL ESPECIALIZADO.

Nivel Profesional, Código 222, Grado 19. Área Funcional el Consejo de Justicia-Secretaría General.

PROPÓSITO PRINCIPAL: Asistir jurídicamente al presidente y a la sala plena en los asuntos jurídicos de su competencia para dar cumplimiento a la misión institucional. Señaló dentro de sus funciones:

1. Supervisar que las notificaciones de las decisiones emitidas por el Consejo de Justicia se surtan en cumplimiento de la normatividad vigente;
2. Supervisar el reparto de los procesos que por competencia le corresponda conocer a los consejeros de justicia en cumplimiento a la misión institucional;
3. Proyectar los documentos para firma de la instancia correspondiente que sean requeridos dentro de las acciones procesales que cursen en el Consejo de Justicia;
4. Manejar y tener bajo su control los procesos que se encuentren para trámite en la Secretaría General;
5. Proyectar los documentos que deba suscribir el jefe inmediato, determinando que en ellos se acaten los lineamientos legales desde su campo del conocimiento;
6. Desempeñar las demás que le sean asignadas y que correspondan al propósito del cargo.

Observaciones generales: Se hizo la recomendación de fusionar las funciones del Profesional



Universitario 219-18, con las del Profesional Especializado 222-19-Reparto, bajo el nombre de Secretario General del Consejo de Justicia, adicionando las funciones de llevar las actas de Salas ya que los profesionales de Secretaría General no practican pruebas, ni asisten a diligencias según las normas actuales de la materia. Se sugiere eliminar el cargo del Profesional Universitario 219-18 del área funcional del Consejo de Justicia e incorporar como ya se dijo un PE 222-24.

5. PROFESIONAL UNIVERSITARIO.

Nivel Profesional, Código 219, Grado 12. Área Funcional el Consejo de Justicia.

PROPÓSITO PRINCIPAL: Adelantar los procesos asociados a la publicación y divulgación de las decisiones del Consejo de Justicia, conforme a los lineamientos institucionales. Señaló dentro de sus funciones:

1. Realizar los conceptos e informes de competencia del Consejo de justicia conforme a los procedimientos establecidos.
2. Ingresar las decisiones del Consejo de Justicia en el aplicativo correspondiente, para ser utilizadas como medio de consulta.
3. Realizar informes de seguimiento relacionados a los sistemas de consulta y búsqueda de las decisiones del Consejo de justicia conforme a los procedimientos establecidos.
4. Brindar información sobre los asuntos del Consejo de Justicia a los usuarios internos y externo conforme a los establecimientos establecidos.
5. Realizar las actividades de divulgación y publicación de los temas competencia del Consejo de Justicia conforme a los establecimientos establecidos.
6. Proyectar los documentos que deba suscribir el jefe inmediato, determinando que en ellos se acaten los lineamientos legales desde su campo del conocimiento.
7. Desempeñar las demás que le sean asignadas y que correspondan al propósito del cargo.

5. PROFESIONAL UNIVERSITARIO.

Nivel Profesional, Código 219, Grado 12. Área Funcional el Consejo de Justicia - Relatoría.

PROPÓSITO PRINCIPAL: Compilar las decisiones emitidas por el Consejo de Justicia, la línea jurisprudencial y la normativa relacionada con la misionalidad de la dependencia de manera eficiente, efectiva y oportuna. Señaló dentro de sus funciones:

1. Clasificar las decisiones del consejo de justicia conforme a su naturaleza jurídica para su respectivo archivo y consulta;
2. Ingresar las decisiones del Consejo de Justicia en el aplicativo correspondiente, para ser utilizadas como medio de consulta;
3. Efectuar seguimiento al plan de gestión y planes de acción de la dependencia con la oportunidad requerida;
4. Proyectar los documentos que deba suscribir el jefe inmediato, determinando que en ellos se acaten los lineamientos legales desde su campo del conocimiento;
5. Desempeñar las demás que le sean asignadas y que correspondan al propósito del cargo.



Observaciones generales: *Se ajustan las funciones a las necesidades de la Corporación. Se recogen los profesionales sin área de desempeño, tanto para relatoría como para la secretaría general, las funciones están relacionadas con ambas áreas en un solo perfil. Se abre adecuadamente los requisitos de formación académica – estudios, para el cargo.*

6. TÉCNICO OPERATIVO.

Nivel Asistencial, Código 314, Grado 12. Área Funcional el Consejo de Justicia.

PROPÓSITO FUNCIONAL: Realizar actividades de apoyo técnico y complementario que contribuyan al desarrollo de los planes y programas y el logro de los objetivos de la dependencia. Señaló dentro de sus funciones:

1. Mantener actualizados los registros de carácter técnico, administrativo o financiero; verificar la exactitud de los mismos y presentar los informes correspondientes.
2. Revisar todos aquellos documentos soportes de comprobantes necesarios.
2. Revisar todos aquellos documentos soportes de comprobantes necesarios para desarrollar una actividad determinada de la dependencia, con la oportunidad requerida.
3. Apoyar a los profesionales en la sistematización y preparación, estudios, investigaciones, documentos e informes que requieran presentar, de acuerdo con las instrucciones y orientaciones que reciba del jefe inmediato.
4. Adelantar labores relacionadas con el recibo y el manejo de documentos, de conformidad con las disposiciones, los trámites y las instrucciones pertinentes.
5. Desempeñar las demás que le sean asignadas y que correspondan al propósito del cargo.



7. AUXILIAR ADMINISTRATIVO.

Nivel Asistencial, Código 407, Grado 27. Área Funcional el Consejo de Justicia.

PROPÓSITO PRINCIPAL: realizar labores de apoyo en los procesos de la Dependencia asignada con la oportunidad y confidencialidad requerida. Señaló dentro de sus funciones:

1. Tramitarla correspondencia y fotocopiar documentos de conformidad con los procedimientos establecidos.
2. Registrar en la base de datos de la dependencia la información pertinente de acuerdo al procedimiento establecido.
3. Registrar en la agenda los compromisos del jefe inmediato e informar diariamente sobre las actividades programadas con oportunidad.
4. Ejecutar las actividades administrativas que se le asignen de acuerdo con los requerimientos de planificación, organización, coordinación y control de los servicios, procesos, planes y programas a cargo de la dependencia o área de desempeño del empleo.
5. Efectuar el control periódico sobre los elementos de consumo con el fin de determinar su necesidad real y solicitar los elementos necesarios oportunamente.
6. Organizar y custodiar el archivo de gestión y depurar los documentos que deben ir con destino al archivo central de acuerdo al procedimiento establecido.
7. Desempeñar las demás que le sean asignadas y que correspondan al propósito del cargo.

8. SECRETARIO EJECUTIVO.

Nivel Asistencial, Código 425, Grado 27. Área Funcional el Consejo de Justicia.



PROPÓSITO PRINCIPAL: asistir al jefe inmediato en las bases secretariales con la oportunidad y confidencialidad requeridas. Señaló dentro de sus funciones:

1. Elaborar actas, oficios, memorandos y demás documentos solicitados por el jefe de la dependencia con la calidad y oportunidad requerida.
2. Registrar en la agenda los compromisos del jefe inmediato e informar diariamente sobre las actividades programadas con oportunidad.
3. Revisar y clasificar los documentos que deban archivarse llevando un registro de los documentos que entran y salen del archivo permitiendo la búsqueda y recuperación fácil y rápida de los mismos.
4. Radicar y distribuir la correspondencia preparada y recibida en el despacho de la dependencia de conformidad con el sistema o procedimientos establecidos.
5. Tramitar para la firma del jefe inmediato, la correspondencia y demás documentos recibidos en el despacho.
6. Manejar los programas de informática instalados en la dependencia y a su cargo.
7. Proyectar actas, oficios, memorandos y demás documentos solicitados por el jefe de la dependencia con la calidad y oportunidad requerida.
8. Suministrar la información, documentos y elementos que sean solicitados de acuerdo con los trámites autorizaciones y procedimientos establecidos de manera oportuna.
9. Efectuar el control periódico sobre los elementos de consumo con el fin de determinar su necesidad real y solicitar los elementos necesarios oportunamente.
10. Desempeñar las demás que le sean asignadas y que correspondan al propósito del cargo.

Observaciones generales: *Se especifica el área de desempeño para el Consejo de Justicia de los niveles asistenciales, en cargos técnico operativo, auxiliar administrativo y secretario ejecutivo.*

1.3. Reglamento Interno del Consejo de Justicia.

Derivado del Decreto 041 de 2005 y la autonomía funcional del Consejo de Justicia, se expide la Resolución 304 del 31 de marzo de 2005 “Por la cual se adopta el Reglamento Interno del Consejo de Justicia de Bogotá D.C.” y establece el carácter colegiado para el ejercicio de sus atribuciones. Señala las competencias de la Sala Plena de la Corporación, de la Presidencia y la Secretaría General.

Se hace necesario retomar el proceso de actualización del Reglamento Interno para ajustarlo a las nuevas estructuras organizativas de la entidad y al cumplimiento de metas del Plan de Desarrollo y especialmente el cumplimiento de términos legales de adopción de decisiones. En este sentido, se identificó la necesidad de actualizar el sistema de reparto equitativo y aleatorio de expedientes, en particular conforme la pérdida de competencia que establece el artículo 52 de la Ley 1437 de 2011, la radicación de ponencias y la recomposición de salas, el porcentaje de disminución de expedientes al Presidente. Así mismo, ajustar la reglamentación de las salas de decisiones a las nuevas normas nacionales como la Ley 1801 de 2016.

1.4. De las funciones del Presidente del Consejo de Justicia y su cumplimiento.

En relación con las atribuciones definidas al Presidente en el artículo 6, del Reglamento Interno y su desarrollo en 2016, se tiene que:

“ARTÍCULO 6. – Presidente: El Presidente de Consejo de Justicia de Bogotá, D.C. tendrá las siguientes atribuciones

1. Convocar y presidir las sesiones de la Sala Plena del Consejo de Justicia de Bogotá D.C.
2. (Modificado por el art. 3, Resolución Sec. de Gobierno 1005 de 2006.) El nuevo texto es el siguiente:
Elaborar la programación de las sesiones de las salas.
3. Registrar la información acerca de las ponencias que se presentarán por los Consejeros para decisión de las Salas.
4. Citar a las sesiones de las salas y velar por el despacho oportuno de los asuntos a éstas sometidos.
5. Velar por el cumplimiento oportuno de los trámites, informes y ponencias de los Consejeros y de los trámites e informes de la Secretaría General.
6. Las demás que confieran las disposiciones legales”.

En desarrollo de las funciones reglamentarias, se ejecutó:

Citaciones de Salas 2016 - CJUS

Tipo	Ordinarias	Extraordinarias	Total
Salas Plenas	10	4	14
Salas de Decisión	45	51	96
Salas de Recomposición	6	4	10
Total	55	59	120

Las citaciones se hicieron conforme a los procedimientos e instrumentos aprobados y vigentes del sistema de gestión de calidad y quedó su trazabilidad en el aplicativo Orfeo de la entidad, así como en la carpeta de citaciones a Salas 2016, que reposa en el archivo de la Corporación.

La recomposición de salas se hizo dando prelación a la urgencia en la toma de decisiones dada principalmente por asuntos próximos a vencer competencia derivados de la Ley 1437 de 2011 y en consenso con los consejeros convocados.

Así mismo, se ajustó para el debido trámite, las convocatorias de las salas ordinarias de decisión, dos veces al mes, sin que se cruzara con citación a Salas Plenas, en cantidad de 6 días al mes para favorecer la organización interna de las demás actividades de la Corporación, pero dando prelación a la toma de decisiones. Se mantuvo el criterio de respeto y auto-organización de cada Sala para la radicación de ponencias y su desarrollo, así como garantizar la asistencia de la Secretaría General en el 100%, de las ocasiones, fundamentalmente con el equipo de relatoría para la elaboración de las actas. Dicha medida buscó optimizar los tiempos de trabajo de los servidores de la Secretaría General y retroalimentar el trabajo de sistematización y consulta de decisiones posterior en la relatoría de la Corporación.

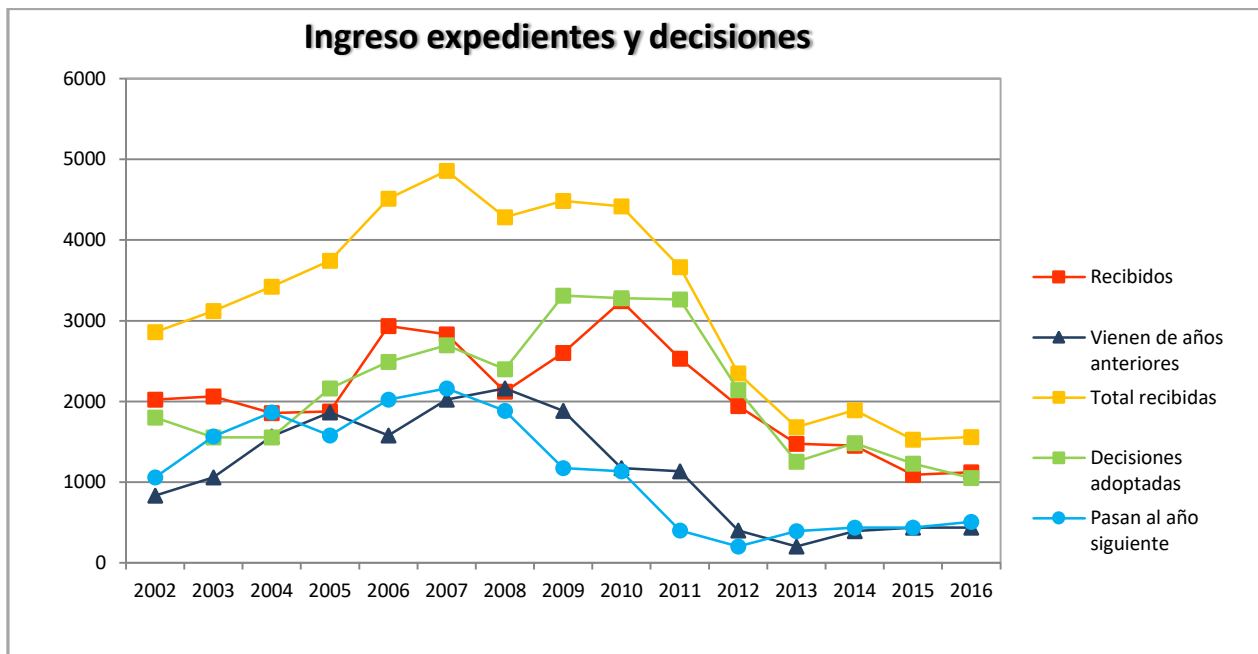
Una de las dificultades advertidas durante el primer semestre de 2016, fue la necesidad de contar con información fiable y veraz del trámite de los expedientes radicados en el Consejo de Justicia, toda vez que siguen existiendo múltiples fuentes de información. En particular, se advirtió que el aplicativo SiActúa contiene errores y fallas del sistema, por ejemplo, no es posible identificar con facilidad el trámite de un expediente que han surtido trámite de impedimentos o rechazos de sala, toda vez que se hace necesario duplicar registros y efectuar repartos manuales. Así mismo, pese a la depuración que se hiciera en el año 2012, vuelven a aparecer expedientes que habían sido depurados.

Lo anterior, llevó a implementar unas bases de datos alternativas en Excel mientras se avanza en la construcción de un nuevo aplicativo institucional para el Consejo de Justicia, de acuerdo a lo informado por la entonces Oficina de Planeación y Sistemas de Información de la Secretaría de Gobierno, hoy Dirección de Tecnologías e Información. Se hizo presentación de la información y avances en las últimas salas plenas a los consejeros de justicia y se implementó un sistema de reportes tempranos para el cumplimiento de metas de gestión. Así mismo, se presentaron los informes respectivos a la Alta Dirección, en reuniones programadas para tal fin los días 2 y 8 de septiembre de 2016, con los asesores del Despacho.



2. GESTIÓN GENERAL DE LA CORPORACIÓN Y METAS DEL PLAN DE GESTIÓN 2016.

2.1. Estadísticas y Gestión General del Consejo de Justicia durante 2016.



AÑO	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
Recibidos	2025	2062	1856	1876	2934	2831	2122	2601	3243	2531	1945	1477	1454	1092	1124
Vienen de años anteriores	834	1058	1566	1866	1580	2025	2160	1883	1173	1135	403	205	392	437	437
Total recibidas	2859	3120	3422	3742	4514	4856	4282	4484	4416	3666	2348	1682	1891	1529	1561
Decisiones adoptadas	1801	1554	1556	2162	2489	2696	2399	3311	3281	3263	2143	1253	1482	1231	1052
Pasan al año siguiente	1058	1566	1866	1580	2025	2160	1883	1173	1135	403	205	392	437	437	509

Una estadística histórica y reiterada en múltiples informes del Consejo de Justicia, como la que se muestra en la gráfica sobre *ingreso expedientes y decisiones*, fue el punto de partida para establecer los criterios de trabajo en el 2016. Se observa inicialmente el volumen de expedientes tramitados durante algunos de los procesos de descongestión previo, por ejemplo, los adelantados en los años 2005 al 2007 y reintentado entre 2008 a 2010, donde se advierte un significativo incremento de expedientes para

tramitar en el Consejo de Justicia, que sumado a los que no alcanzaron a evacuarse llegó a históricos (2007) de 3422 expedientes para trámite en el Consejo de Justicia.

Un ejercicio de planificación sistemático y sostenible permite lograr para el 2012 superar el estado de congestión extrema de expedientes en el Consejo de Justicia y revisados los Planes de Gestión de años anteriores, se establece un giro fundamental en la acción del Consejo a partir de este año, que varía el criterio de congestión y cantidad de expedientes evacuados, a un criterio de toma de decisiones en oportunidad bajo la premisa que el derecho de policía es de carácter preventivo y requiere decisiones prontas ante las necesidades sociales que le competen, pues su demora no sólo debilita la institucionalidad, la pérdida de confianza en la autoridad, sino que favorece la alteración del orden público interno o su inestabilidad.

En el 2016, el criterio de oportunidad en la toma de las decisiones del Consejo de Justicia, es reconocido como política pública por el “*Plan de Desarrollo Bogotá Mejor para Todos 2016 -2020*” y será más allá de un compromiso corporativo, una prioridad de la ciudad. A diferencia del periodo anterior (2012-2015), la oportunidad en 2016 estuvo marcada por un fortalecimiento de la calidad de las decisiones en cuanto buscó la simplificación normativa, respuesta a la proliferación de normas aplicables en materia de justicia policiva, así las cosas, se producen importantes cambios normativos del orden nacional como la expedición de la Ley 1437 de 2011, la Ley 1564 de 2012 y otras normas especiales en materia de obras y urbanismo, que se aplican en simultaneidad con las anteriores (regímenes de transición). En 2016 hubo una tendencia de incremento de los procesos administrativos sancionatorios -Ley 1437 de 2011- que requirió de la fijación de nuevos criterios uniformes y por ende una mayor reflexión jurídica acompañada de los más recientes fallos judiciales de interpretación sobre dichas normas que derivará en redefinir la oportunidad de las decisiones a un nuevo criterio de oportunidad con calidad y seguridad jurídica.

Este nuevo criterio cambia el cumplimiento de metas fijadas internamente, hacia la prioridad del cumplimiento de los términos legales y su prelación legal y acorde a los Acuerdos distritales; la calidad a su turno se vuelve una exigencia de diferentes fallos judiciales que eleva los estándares de aplicación de las normas de policía y redundante en la prevención del daño antijurídico, en cuanto a la seguridad jurídica de las decisiones, ésta se da por un criterio reforzado contenido en el artículo 115 del Plan Distrital de Desarrollo. Los anteriores serán los parámetros de interpretación de la oportunidad en la toma de decisiones para la gestión del Consejo de Justicia durante 2016².

²La sanción de la Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia”, reforzará el reto para el 2017 y siguientes, en la medida que incorpora en su artículo 239 la ultraactividad de la ley anterior y la simultaneidad de procesos y procedimientos de policía; así como la perentoriedad de los términos para el trámite de las decisiones de policía y la mayor exigencia para las autoridades de policía en sus tiempos.



2.2. Tipología de procesos adelantados en el Consejo de Justicia y territorialización.

Expedientes radicados para trámite en Consejo de Justicia en 2016	
Expedientes radicados en CJUS hasta 31/12/2015(Bogotá Humana)	437
Expedientes radicados en CJUS a partir del 01/01/ 2016 ("Bogotá Mejor para Todos")	1124*
Total	1561

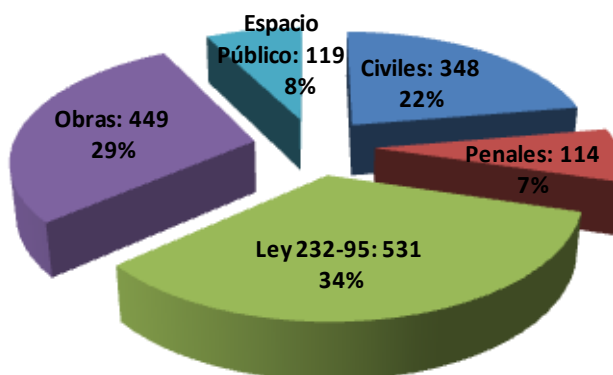
*Se hace el análisis con relación al número de expedientes que fueron radicados y repartidos en 2016, esto es 1124 expedientes. Se anota que durante los últimos días del año, se recibieron 18 expedientes adicionales que fueron radicados y repartidos en el 2017 y que no fueron parte de los demás informes de fin de año presentados. El análisis de estos últimos se hará en el próximo informe integrado.

Localidad	Expedientes por Asunto y Localidades												Total
	Expedientes recibidos del Periodo Anterior "Bogotá Humana" para trámite por nuevos Consejeros de Justicia 2016-2019						Nuevos expedientes radicados en Consejo de Justicia para trámite durante 2016 "Bogotá Mejor para Todos"						
	Civiles	Penales	Ley 232-95	Obras	Espacio Público	Sub Total	Civiles	Penales	Ley 232-95	Obras	Espacio Público	Sub Total	
1 - Usaquén	6	4	9	2	0	21	5	4	9	6	0	24	45
2 - Chapinero	8	3	3	12	0	26	9	3	32	25	4	73	99
3 - Santa Fe	9	1	5	2	18	35	45	4	13	13	16	91	126
4 - San Cristóbal	2	1	5	11	0	19	7	0	7	33	1	48	67
5 - Usme	4	0	0	3	1	8	3	0	3	35	4	45	53
6 - Tunjuelito	4	1	24	1	0	30	7	1	61	20	0	89	119
7 - Bosa	5	2	5	2	0	14	10	4	21	11	1	47	61
8 - Kennedy	14	4	10	3	6	37	20	26	25	13	18	102	139
9 - Fontibón	6	3	12	7	2	30	17	3	25	15	2	62	92
10 - Engativá	2	3	15	5	5	30	23	7	12	13	5	60	90
11 - Suba	11	2	3	3	0	19	19	0	9	16	0	44	63
12 - Barrios Unidos	12	0	11	5	3	31	28	2	36	5	3	74	105
13 - Teusaquillo	7	0	2	9	0	18	4	5	37	41	1	88	106
14 - Los Mártires	6	2	13	12	0	33	8	5	48	8	1	70	103
15 - Antonio Nariño	0	6	2	4	1	13	3	8	2	8	3	24	37
16 - Puente Aranda	4	1	10	1	1	17	10	1	19	4	13	47	64
17 - La Candelaria	0	0	5	6	0	11	0	3	5	15	0	23	34
18 - Rafael Uribe Uribe	10	1	6	17	0	34	12	2	10	3	0	27	61
19 - Ciudad Bolívar	3	0	3	2	3	11	5	2	14	58	7	86	97
TOTAL	113	34	143	107	40	437	235	80	388	342	79	1124	1561

Se diferencia en el cuadro anterior los expedientes que quedaron pendientes de trámite y decisión del periodo anterior por tema y localidad, los que deben sumarse a los nuevos procesos de policía en sus diferentes temáticas y localidades que se recibieron en 2016.



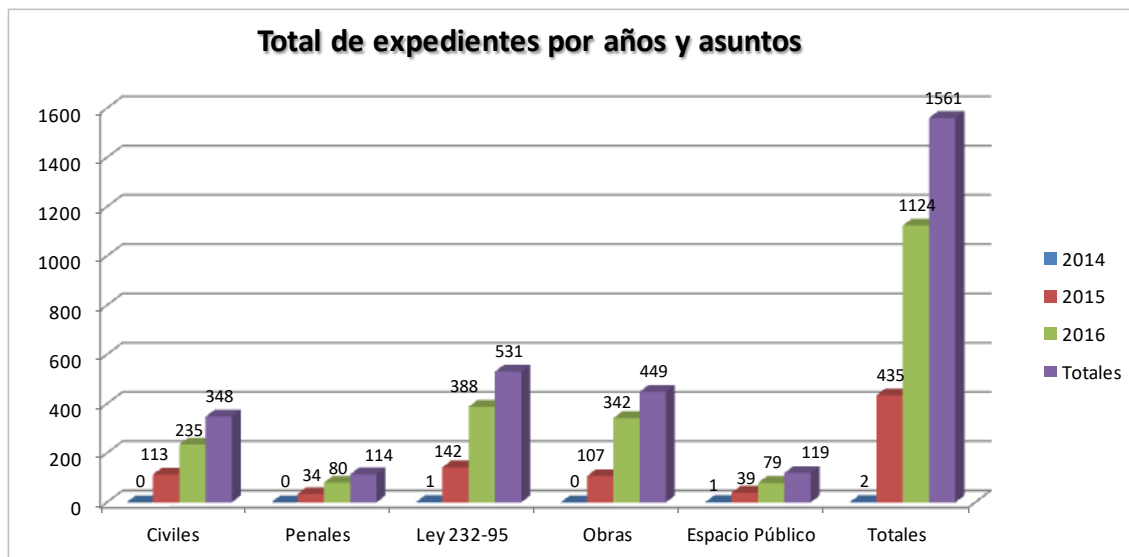
Total de expedientes tramitados en 2016 por Asuntos



Asunto	Civiles	Penales	Ley 232-95	Obras	Espacio Público	Totales
Totales	348	114	531	449	119	1561

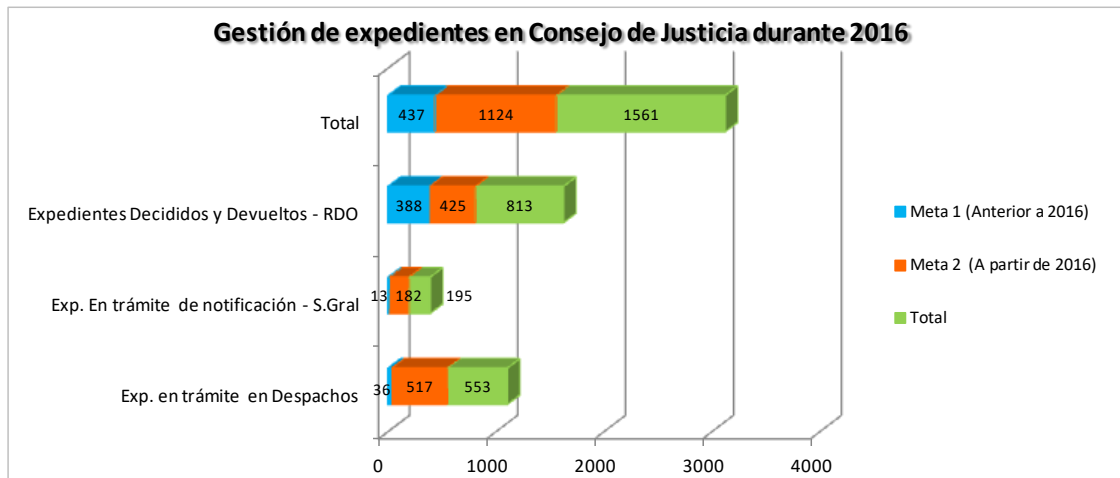
Durante el año 2016, se advierte que la totalidad de expedientes tramitados en el Consejo de Justicia, mantiene un mayor volumen de expedientes a tramitar por la Sala de contravenciones administrativas desarrollo urbanístico y espacio público, con un 71% de expedientes, mientras que la Sala de contravenciones civiles, pese a un relativo aumento y su complejidad se ubica en el 22% y la Sala de contravenciones penales con tan sólo un 7% del total. Esta situación sigue justificando el trabajo promiscuo de la totalidad de consejeros en las 3 Salas, pero debe estarse atento a los cambios normativos que trajo la expedición de la Ley 1801 de 2016 y su régimen de transición en 2017.

Total de expedientes por años y asuntos						
Año rad. Consejo de Justicia.	Civiles	Penales	Ley 232-95	Obras	Espacio Público	Totales
2014	0	0	1	0	1	2
2015	113	34	142	107	39	435
2016	235	80	388	342	79	1124
Totales	348	114	531	449	119	1561



De los expedientes para ser tramitados durante la gestión que se entrega, se advierte un volumen de expedientes administrativos por Ley 232 de 1995 (142 radicados en 2015), que representan el 26,2% de la totalidad de los tramitados y de obras y urbanismo (107 radicados en 2015) que representan el 24% de dicha temática. Por su parte, de los asuntos civiles (113 radicados en 2015) representan el 32% de la totalidad y para el caso de los asuntos de restitución de bienes de uso público los expedientes radicados en 2015 alcanzaron el 33% de la totalidad en esta materia, anotando que tradicionalmente los dos últimos temas comportan, en no pocos casos, una mayor complejidad. Lo anterior contrasta si se tiene en cuenta que la cantidad de expedientes radicados en 2015, representan tan solo el 28% de la cantidad de expedientes tramitados en la vigencia estudiada.

En relación con la oportunidad en la toma de decisiones, debe señalarse que el nuevo periodo de consejeros recibió 2 expedientes muy antiguos sin decisión, radicados en 2014, uno de ellos con más de 616 días para el inicio del periodo el 1 de enero de 2016 y de los 435 radicados durante 2015, se puede establecer que para el 1 de enero de 2016, 233 expedientes ya llevaban más de 76 días en el Consejo de Justicia y de los cuales, 62 expedientes de los 437 lograron evacuarse en menos de 76 días hábiles.



Gestión de expedientes en Consejo de Justicia durante 2016			
	Meta 1 (Anterior a 2016)	Meta 2 (A partir de 2016)	Total
Exp. en trámite en Despachos	36	517	553
Exp. En trámite de notificación - S.Gral	13	182	195
Expedientes decididos y devueltos -RDO	388	425	813
Total	437	1124	1561

En la gráfica anterior se muestra de manera discriminada el volumen de expedientes recibidos como acumulados de años anteriores por el nuevo periodo de consejeros, que será objeto de una meta de acción específica y se denominará Meta 1, el cual corresponde a los expedientes radicados en 2014 y 2015, por otra parte, se discriminan los expedientes recibidos durante el 2016, que harán parte de una propuesta de acción e intervención bajo la denominación de Meta 2. Así mismo, el estado de los expedientes a 31 de diciembre de 2016.

Un balance general de la gestión, adopción de decisiones y trámite en el Consejo de Justicia permite ver, en cuanto a la cantidad de expedientes tramitados, que de 1561 expedientes asignados para su trámite y decisión se resolvieron 1008 expedientes, lo que constituye un 64,6% de los expedientes decididos, pero el logro no se limitó a la toma de la decisión, sino que se adelantó un ejercicio importante de acelerar las notificaciones para que los expedientes fueran prontamente devueltos a las primeras instancias a fin de dar cumplimiento y ejecución a lo decidido. De ello, se puede establecer que del 100% de las 1008 actuaciones resueltas, el 80.7% fueron debidamente regresadas al despacho de origen.



Comparativo general de promedios de tiempos específicos y relativos con corte a 31 de diciembre de 2016									
	General			Meta 1			Meta 2		
	% Días	Meses	Cantidad de referencia	% Días	meses	Cantidad de referencia	% Días	Meses	Cantidad de referencia
Tiempos promedio de duración de expedientes en Consejo de Justicia	197.92	7	804	250.61	9	382	150.22	5	422
Tiempos promedio de duración de expedientes en Notificación	23.43	1	204	43.16	2	19	21.41	1	185
Tiempos promedio de duración de expedientes al Despacho	169.52	6	1008	219.29	8	401	136.64	5	607
Duración relativa de expedientes en los despachos de los Consejeros (Corte a 31 de diciembre de 2016).	156.59	5	553	418.25	14	36	138.37	5	517

En relación con los tiempos para la toma de decisión y evacuación con devolución a los despachos de origen de los expedientes tramitados en el Consejo de Justicia, se presentará en las tablas siguientes el promedio de días calendario y hábiles de duración, así mismo, se deja la cantidad de referencia que hace relación al número de expedientes de los que se sacó la estadística. Como resultados se tiene:

Tiempos promedio de duración de expedientes en Consejo de Justicia

	Días Calendario	Días hábiles	Meses	Cantidad de referencia *
Meta 1	252	181	9	388
Meta 2	151	108	5	425
Todos	199	143	7	813

* Expedientes decididos y que regresaron previa notificación al despacho de origen.

Tiempos promedio de duración de expedientes en Notificación

	Días Calendario	Días hábiles	Meses	Cantidad de referencia *
Meta 1	34	25	2	13
Meta 2	21	16	1	182
Todos	22	17	1	195 **

* Número de expedientes que fueron tramitados en el proceso de notificación

** No se tiene en cuenta 44 expedientes decididos, pero no entregados a la Secretaría General, que se contaron como expedientes al Despacho



Tiempos promedio de duración de expedientes al Despacho

	Días Calendario	Días hábiles	Meses	Cantidad de referencia *
Meta 1	219	158	8	401
Meta 2	137	98	5	607
Todos	170	122	6	1008 **

* Número de expedientes que se contabilizaron para la estadística, que incluye los mismos desde la radicación en la Corporación hasta el momento de la entrega a Secretaría General.

** Para el 31 Diciembre de 2016, se encontraban 509 expedientes al Despacho para decidir y 44 decididos sin entregar a Secretaría General para su trámite de notificación. El tiempo de duración en el Despacho se calcula respecto al número de expedientes (1008) que fueron evacuados.

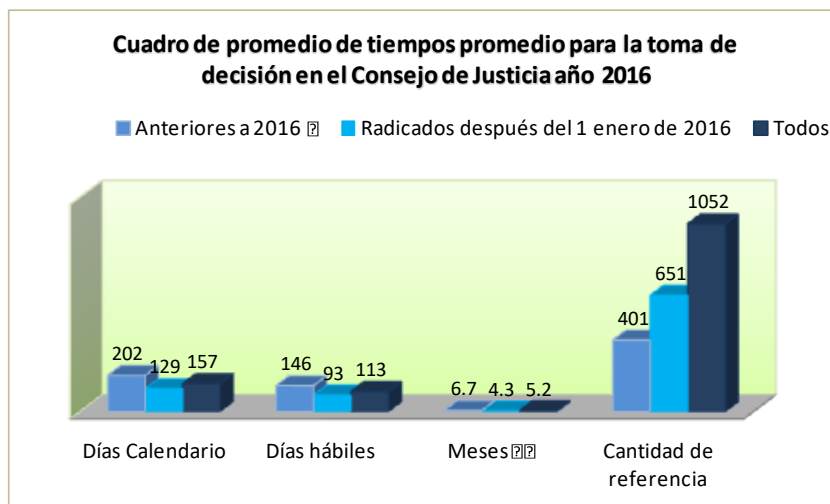
Promedio de duración relativa de expedientes en trámite de los despachos de los Consejeros (Corte a 31 de diciembre de 2016).

	Días Calendario	Días hábiles	Meses ♦	Cantidad de referencia
Meta 1	418	300	13.9	36
Meta 2	138	100	4.6	517
Todos	157	113	5.2	553 ***

*** Estos expedientes corresponden a los que a corte 31 Dic. 2016 aún se encontraban al despacho de los consejeros para su decisión, se calcula el tiempo transcurrido desde su recibo en el Consejo hasta el 31 de diciembre mencionado. Incluye el tiempo de radicación, reparto y entrega al consejero. ♦ Se contabilizan meses de 30 días sobre días calendario transcurridos.



Cuadro de promedio de tiempos para la toma de decisión en el Consejo de Justicia año 2016



Expedientes radicados	Días Calendario	Días hábiles	Meses ♦♦	Cantidad de referencia
Anteriores a 2016 ❖	202	146	6.7	401
Radicados después del 1 enero de 2016	129	93	4.3	651
Todos	157	113	5.2	1052

❖ Estos expedientes corresponden a los que no fueron fallados en el periodo de consejeros anterior y que se reparten en el periodo actual para su decisión. Se calculan los tiempos promedios en relación con los expedientes efectivamente fallados durante 2016; ♦♦ MESES de 30 días calendario transcurridos.

En las tablas anteriores se pretende demostrar cómo los esfuerzos de la Corporación, no se limitaron durante el 2016 a la mera descongestión de la cantidad de expedientes represados en los despachos de los consejeros, sino que se impone unos retos de mayor aliento, como avanzar a la toma de decisiones en oportunidad y propiciar el impacto de las mismas en la construcción de la convivencia y transformación de los comportamientos ciudadanos favorables a la misma, como se verá en las metas de gestión adoptadas corporativamente.

2.3. Cumplimiento de Metas Plan de Gestión del Consejo de Justicia durante 2016.

El Consejo de Justicia ha definido el curso de su gestión corporativa en Sala Plena, a través de la planeación, formulación y adopción de Planes de Gestión y Planes de Acción, los primeros estuvieron relacionados con el Proceso 1DJC de “Justicia en el Distrito Capital”, proceso misional de Primer Nivel, cuyo responsable era el Subsecretario de Seguridad y Convivencia Ciudadana y vinculado a las acciones de la Dirección de Derechos Humanos y Acceso a la Justicia, responsable de la consolidación y reporte del mismo.

La Sala Plena del Consejo de Justicia, propone un plan de trabajo en febrero orientado a la formulación del Plan de Gestión y derrotero de trabajo, el cual estuvo supeditado a los cambios que se anuncian con la creación de la Secretaría de Seguridad y la definición de la reubicación del Consejo en el Sector Seguridad o en el Sector Gobierno. La propuesta de la Corporación se orientó al mejoramiento y continuidad de las metas provenientes del año inmediatamente anterior, supeditado a la aprobación del nuevo Plan Distrital de Desarrollo, a la definición de re-diseño del Sector Gobierno y a la definición de metas y proyectos de la actual administración.

Se propuso aportar a la ciudad, desde su ámbito de competencia y recursos disponibles, en dos escenarios:

El primero, **la adopción de decisiones en oportunidad y trámite eficiente de la segunda instancia**; allí se mantuvo el criterio de diferenciar los expedientes provenientes del periodo anterior, los cuales podían tener tiempos muy amplios de trámite en el Consejo (algunos con radicación en el año 2014) y que con ocasión del nuevo periodo de consejeros eran recibidos bajo una nueva responsabilidad de trámite y cuyo valor agregado fue incluir su devolución hasta el despacho de origen; por otra parte, el trámite de los nuevos expedientes que llegaran en 2016, el cual se enfocó en determinar una meta de la labor de los consejeros, dada la incertidumbre en los cambios administrativos que vivía la Secretaría. Dicha meta se complementó durante el segundo semestre del año, con el Plan de Acción interno, cuya meta incorporó al equipo contratado para la Secretaría General del Consejo de Justicia, estableciéndose hacer el trámite de notificación, esto es, desde que el expediente decidido es entregado a la Secretaría General, hasta su devolución a la primera instancia, en un promedio no mayor a los 30 días.

El segundo escenario se enfocó en **la divulgación y difusión de los criterios jurídicos adoptados por la Corporación en materia de derecho de policía** y recogió la experiencia exitosa de dos instrumentos, como la realización de un evento de proyección internacional, en cooperación con la Dirección Nacional de Escuelas de la Policía Nacional y su Centro de Pensamiento de Ciencia de Policía, el cual se planeó con los recursos asignados al Consejo de Justicia en virtud del artículo 18 del Acuerdo 29 de 1993 por el Fondo de Vigilancia y Seguridad (FVS)³. Así mismo, dada la importancia de contar con una publicación,

³El Consejo de Justicia para dar respuesta a los retos de sus metas de gestión, requiere el apoyo del Fondo de Vigilancia y Seguridad, el cual mediante radicados E-00007-201600425-FVS y 2016-322-000059-2 del 15 de febrero de 2016, se compromete con la asignación de recursos por

pero sin contar con recursos pre-asignados por parte de la Dirección de Derechos Humanos y Acceso a la Justicia en su proyecto de Acceso a la Justicia, se dispuso la elaboración de un documento base que sirviera como insumo para su difusión o publicación. Finalmente se adopta un plan de acción interno y complementario que oriente el trabajo de las áreas del Consejo de Justicia al cumplimiento de unas mismas metas institucionales y que sirve de guía para la construcción de los demás instrumentos como la concertación de objetivos y evaluación del desempeño laboral, entre otros.

A continuación, la guía de acción adoptada durante los primeros trimestres del año 2016:

No.	Meta	Indicador
1	Tramitar el 100% de los expedientes radicados a 31 de diciembre de 2015 en el Consejo de Justicia, hasta su devolución a la primera instancia a más tardar el 31 de agosto de 2016.	Expedientes evacuados antes del 31 de agosto de 2016, con radicado a 31 de diciembre de 2015 en el Consejo de Justicia.
2	Evacuar el 90% de los expedientes recibidos durante el año 2016 en un plazo máximo de seis (6) meses, contado desde su recepción en el Consejo de Justicia hasta su entrega para notificación a la Secretaría General.	Tiempo promedio de evacuación de expedientes con toma de decisión.
3	Elaborar un documento base de las decisiones relevantes, del Consejo de Justicia que sirva como insumo para su difusión o publicación.	Documento base de las principales líneas decisionales del Consejo de Justicia elaborado.
4	Propiciar 1 evento con actores estratégicos de la justicia policiva	Evento propiciado con actores estratégicos de la justicia policiva

Es de anotar que este plan de trabajo nunca se formalizó como Plan de Gestión oficial ante la Secretaría de Gobierno, toda vez que dependía en un inicio de la reorganización y armonización de Planes de Desarrollo, en un contexto excepcional como fue la creación de la Secretaría de Seguridad, hecho que una vez acaecido dio lugar a la redefinición de los macroprocesos y procesos misionales dentro del Sistema de Gestión de Calidad, que derivarían a partir del mes de noviembre en la redefinición de la plataforma estratégica de la nueva Secretaría Distrital de Gobierno y la construcción de los procesos y procedimientos que corresponden a su misionalidad.

Establecidos unos nuevos responsables, en los procesos misionales que competen al Consejo de Justicia y bajo los lineamientos de la Oficina Asesora de Planeación SDG, se formaliza el Plan de Gestión adelantado durante 2016 con las múltiples observaciones realizadas en las diferentes Salas Plenas de la Corporación.

un valor de \$326.000.000, de los cuales \$80.000.000,00 se solicitaron para la realización del evento Simposio Internacional en Derecho de Policía.

El Plan de Gestión 2016 aprobado y oficial que se adoptó y se reportó, procuró respetar los lineamientos de la alta dirección, la planificación realizada inicialmente, adecuada a las condiciones internas y reales de la Secretaría de Gobierno; así mismo, la gestión realizada recoge las acciones realizadas en el plan de acción con relevancia para la ciudad. El 18 de noviembre, se formaliza el Plan de Gestión 2016, en Sala Plena y corresponde a lo siguiente:

Meta 1: Tramitar durante la vigencia 2016 el 90% de los expedientes radicados a 31 de diciembre de 2015 en el Consejo de Justicia, hasta su devolución a la primera instancia.

Indicador

No. de Expedientes efectivamente devueltos a la primera instancia, antes del 31 de agosto de 2016, cuyo radicado haya sido hasta 31 de diciembre de 2015 en el Consejo de Justicia / 393 expedientes programados.

Descripción	Cantidad	Porcentaje
Valores Totales	437	100%
Meta 1 Plan de Gestión	393	90%
Logros Obtenidos	388	88.79%
% de cumplimiento		98.65%

Meta 2: Evacuar durante la vigencia de 2016 el 70 % de los expedientes radicados durante el primer semestre del mismo año en el Consejo de Justicia con entrega para su notificación a la Secretaría General.

Indicador:

No. De expedientes efectivamente entregados para su notificación a la Secretaria General. / 442 expedientes programados para ser entregados para su notificación a la Secretaria General, de 632 expedientes radicados durante el primer semestre de 2016 en el Consejo de Justicia

Descripción	Cantidad	Porcentaje
Valores Totales	632	100%
Meta 2 Plan de Gestión	442	70%
Logros Obtenidos	481	76.11%
% de cumplimiento		108.73%

Meta 3

Elaborar un documento base de las decisiones relevantes, del Consejo de Justicia que sirva como insumo para su difusión o publicación.

Indicador:

Documento base de las principales líneas decisionales del Consejo de Justicia elaborado / Documento base de las principales líneas decisionales del Consejo de Justicia programado.

Durante el 2016, se preparó un documento base contentivo de las decisiones más destacadas del nuevo Consejo de Justicia, entre ellas las de Sala Plena y las escogidas como relevantes por los consejeros de justicia, dicho documento se remitió a la Oficina Asesora de Planeación, mediante radicado Orfeo. En relación con el sistema de calidad, se está pendiente de las decisiones que se adopten en 2017 respecto a su publicación y/o remisión a las dependencias respectivas.

Por otra parte, de la mano de la Oficina de Comunicaciones SDG, y de acuerdo a los lineamientos institucionales de imagen, se envió a comunicaciones la solicitud de diseño de la Gaceta del 2015, la cual está en proceso final de diagramación en medio digital como para su publicación en medio físico.

Meta 4

Propiciar cuatro (4) encuentros académicos con actores estratégicos de la Justicia Policiva.

Indicador

No. de eventos propiciados con actores estratégicos de la justicia policiva / Cuatro (4) eventos propiciados con actores estratégicos de la justicia policiva programados.

Fecha	Tema	Expertos invitados
7 de julio	Cerros Orientales	<ul style="list-style-type: none"> - Dr. Mauricio Acosta, Subsecretario de Planeación Territorial SDP. - Dr. Camilo Cardona, Subsecretario Jurídico SDP. - Dra. Verónica Ardila, Directora de Norma Urbana SDP.
22 de julio	Nuevo Código Nacional de Policía y los retos para Bogotá	Dr. Erwin Leonardo Niño, experto y enlace con el Congreso de la República para Proyecto de Código Nacional de Policía y Dra. Lina Toro, experta y enlace con el Congreso de la República para Proyecto de Código Nacional de Policía.
4 de agosto	POT	<ul style="list-style-type: none"> - Dr. Mauricio Acosta, Subsecretario de Planeación Territorial SDP. - Dr. Camilo Cardona, Subsecretario Jurídico SDP. - Dra. Verónica Ardila, Directora de Norma Urbana SDP.
18 de agosto	Salud: requisitos higiénico sanitarios	Dra. Patricia Arce, Subsecretaria de Salud Pública SDS.

29 de septiembre	Retos de los acuerdos de paz para la justicia policiva en Bogotá	Dra. Gineth Narvaez, Docente investigadora de la Facultad de Sociología de la Universidad Santo Tomás. Dr. Daniel García-Peña, Excomisionado de Paz.
------------------	--	---

La realización de estos eventos, se recoge del Plan de Acción interno de la Corporación en la realización de coloquios programados y dada su importancia para la ciudad, se asume como meta del propio Plan de Gestión del Consejo de Justicia, con la realización de estas actividades multipropósito, se pretende fortalecer la toma de decisiones de los consejeros motivando la autoformación, la creación de confianzas y redes institucionales de trabajo articulado, la divulgación de los criterios del Consejo de Justicia y la innovación social a través de la generación de conocimiento público e institucional, donde autoridades especializadas compartan su conocimiento aplicado en temas de especial relevancia para la ciudad, como los debates de ordenamiento territorial, ordenación ambiental de la ciudad, competencias compartidas de diferentes autoridades de policía, hasta debates de impacto nacional como el proyecto de Código Nacional de Policía y una reflexión sobre el proceso de paz en curso del Gobierno Nacional y sus posibles efectos en la convivencia en el Distrito Capital.

2.4. Retos del Plan de Desarrollo “Bogotá Mejor Para Todos 2016-2020” para el Consejo de Justicia.

Durante el primer semestre de 2016, se participará en la remisión de información solicitada del quehacer Consejo de Justicia para el establecimiento de las bases del Plan de Desarrollo, así mismo se propondrá activamente trabajar en cuatro líneas de acción que comprometen la misionalidad de la Corporación como máxima autoridad de justicia policiva.

En primer lugar se propondrá el fortalecimiento de la Corporación para profundizar su impacto en la mejor convivencia de la ciudad, sin embargo, dicha propuesta será redefinida en atención a que el Plan de Desarrollo se orienta a la satisfacción de las necesidades de la población con énfasis en los territorios de la Capital y no de la propia institucionalidad, de ello, se establece como aspecto principal, su papel de órgano de cierre administrativo y por ello unificador de criterios a nivel distrital de los asuntos policivos de su competencia.

Como resultado de este planteamiento se introducirá al Plan de Desarrollo -Acuerdo 645 de 2016- el artículo 115, que establece:

CAPÍTULO VII.

EJE TRANSVERSAL 4: GOBIERNO LEGÍTIMO Y EFICIENTE.

“Artículo 115. Unificación de Criterios en Materia de Justicia Policiva. Para visibilizar y fortalecer la justicia policiva y el mantenimiento de niveles armónicos de convivencia, el Consejo de Justicia como máximo organismo de administración de justicia policiva en el Distrito Capital unificará los criterios en los procesos objeto de su conocimiento”.

Ahora bien, el Plan de Desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas para Bogotá D.C. 2016 - 2020 “*BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS*”, fue expedido y publicado el 9 de junio de 2016 y estableció a partir de esta fecha, tres metas relacionadas con el Consejo de Justicia, de las que fueron inicialmente planteadas, pero de las cuales no se estableció responsabilidad directa en su ejecución y cumplimiento ni se ha definido su plan de acción y recursos para el mismo.

Queda como tema relevante para el 2017, definir en el marco del re-diseño de la Secretaría de Gobierno la concreción del cumplimiento de las metas del Plan, los recursos disponibles y la definición de responsabilidades y articulación en el plan de acción.

A modo de información, se relacionan las metas que se consideran directa e indirectamente pertinentes a la misionalidad del Consejo de Justicia.

Meta Plan de Desarrollo	Meta PDD 2016-2020 (Numérica)	Meta Vigencia 2016	Meta Vigencia 2017	Meta Vigencia 2018	Meta Vigencia 2019	Meta Vigencia 2020
		Programada	Programada	Programada	Programada	Programada
161. Implementar en un 100% un sistema de información para generar 200 procesos administrativos de policía en expedientes electrónicos	200	0	10	50	75	100
162. Disminuir el tiempo de adopción de decisiones de los procesos civiles, penales y administrativos de policía a 76 días en el Consejo de Justicia	76	95	90	85	80	76
222. Disminuir en un 20% anualmente, las revocatorias en el Consejo de Justicia de las decisiones provenientes de las Alcaldías Locales	20%	0	20	20	20	20

Meta 161. En relación con la Meta 161. Se tiene que es un asunto que ha sido asignado a la Dirección de Tecnologías de Información de la Secretaría de Gobierno, sin embargo, se recomienda un acompañamiento en la conceptualización de la información pertinente y la parametrización del mismo, orientada a la real sistematización de la información para el seguimiento y evaluación de los comportamientos contravencionales que se quieran tener bajo estudio, por eso, la ejecución de esta meta se recomienda vaya más allá del mero seguimiento al estado de los procesos de policía y los

parámetros de expediente electrónico del gobierno en línea, a la construcción de una batería de indicadores que permitan el adecuado seguimiento y evaluación de la información para la formulación e implementación de políticas públicas.

Esta meta, debe acompañarse con la misionalidad de la nueva Subsecretaría para la Gobernabilidad y Garantía de Derechos en la construcción de un centro de análisis de la gobernabilidad distrital, análogo al CEASCs de la ahora Secretaría de Seguridad; del Observatorio de Cultura, hoy Subdirección de Observatorio de Culturas de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte o los existentes en las Secretarías de Salud y Ambiente.

Meta 162. En relación con la Meta 162. Esta meta de nivel distrital fue objeto de ajustes sin la participación directa del Consejo de Justicia. Pese a ello, constituye un parámetro normativo y una aspiración de cumplimiento para una ciudad Mejor Para Todos, en ello, se tiene durante el año 2016, se tuvo el siguiente escenario, el cual deberá ser objeto de análisis por la Corporación para alcanzar el cumplimiento del mismo.

Comparativo general de promedios de tiempos específicos y relativos con corte a 31 de diciembre de 2016									
Metas de Plan de Gestión Consejo de Justicia para el 2016	General			Expedientes que dejó "Bogotá Humana" para tramitar en 2016			Exp. Recibidos durante "Bogotá Mejor para Todos"		
	Promedio días hábiles	Meses	Cantidad de referencia	Promedio días hábiles	Meses	Cantidad de referencia	Promedio días hábiles	Meses	Cantidad de referencia
Tiempos promedio de duración de expedientes en Consejo de Justicia	143	7	813	181	9	388	108	5	425
Tiempos promedio de duración de expedientes en Notificación	17	1	195 *	25	2	13	16	1	182
Tiempo promedio de duración de expedientes al Despacho	122	6	1008 **	158	8	401	98	5	607
Duración relativa de expedientes en los despachos de los Consejeros (Corte a 31 de diciembre de 2016).	113	5.2	553 ***	300	13.9	36	100	4.6	517

Avance Meta PDD. Adoptar decisiones en 76 días.									
Meta Plan de Desarrollo No. 455 (2016-2020)	General			Expedientes que dejó "Bogotá Humana" para tramitar en 2016			Exp. Recibidos durante "Bogotá Mejor para Todos"		
	Días hábiles	Meses	Cantidad de referencia	Días hábiles	Meses	Cantidad de referencia	Días hábiles	Meses	Cantidad de referencia
Tiempo promedio de adopción de decisiones en Consejo de Justicia 2016	113	5.2	1052	146	6.7	401	93	4.3	651

Para el 2017, queda como retos establecer un plan de trabajo sistemático y sostenido por parte del Consejo de Justicia y con un acompañamiento firme de los diferentes proyectos de la Secretaría de Gobierno para que de manera armónica y con pleno respeto a las autonomías funcionales y en coordinación desde la Alta Dirección a la gestión administrativa se logre el cumplimiento de las metas del Plan. Así mismo, queda como reto establecer parámetros claros del cumplimiento de las metas y su interpretación a favor de la ciudadanía y una justicia pronta, ello quiere decir, que no sólo se debe



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Consejo de Justicia

enfocar el accionar del Consejo de Justicia al cumplimiento de los 76 días para la adopción de decisiones de los procesos civiles, penales y administrativos de policía, sino al cumplimiento de los términos legales, tanto de la Ley 1437 de 2011 y especialmente, del recién aprobado Código Nacional de Policía y Convivencia Ley 1801 de 2016.

Meta 222. Esta meta de disminuir en un 20% anualmente, las revocatorias en el Consejo de Justicia de las decisiones provenientes de las Alcaldías Locales, refiere directamente al quehacer del Consejo de Justicia, pero debe definirse en 2017, que la misma no es una meta de responsabilidad directa de la Corporación, porque no es posible por una acción directa de la Corporación, dejar de revocar las decisiones de las alcaldías locales que tienen fallas en su legalidad o no cumplen los parámetros mínimos de legalidad y constitucionalidad. Entonces la presente meta debe ser entendida como una estrategia que analice las causas por las cuáles el Consejo de Justicia revoca las decisiones de las primeras instancias y se adopten acciones para minimizar su ocurrencia. En dicho plan de trabajo, debería tenerse en cuenta también al Consejo de Justicia, para que como unificador de criterios a nivel distrital pueda complementariamente ejecutar acciones que permitan divulgar y allegar de la manera más eficiente y adecuada los criterios de la Corporación, tales como conversatorios, talleres, eventos, publicaciones. En cualquier caso, corresponderá al Consejo de Justicia, más allá de las acciones tendientes a disminuir las revocatorias, el reporte del cumplimiento de la meta Plan.

Así las cosas, para el 2016, se obtuvo:

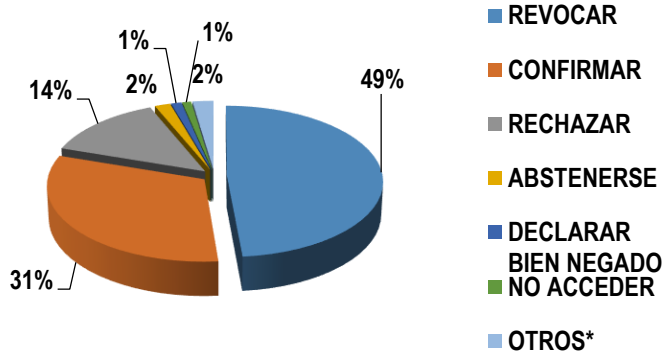
Av. Caracas No. 53 – 80
Código Postal: 110231
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

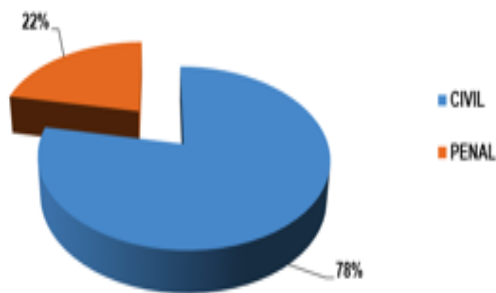


SENTIDO DE DECISION ACTOS ADMINISTRATIVOS CJUS 2016



SENTIDO DE LA DECISION	CANTIDAD
REVOCAR	333
CONFIRMAR	216
RECHAZAR	93
ABSTENERSE	12
DECLARAR BIEN NEGADO	8
NO ACCEDER	7
OTROS*	16
TOTAL	685

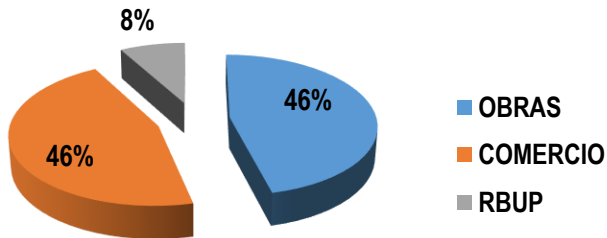
PROVIDENCIAS CJUS 2016 SEGÚN ASUNTO



ASUNTO	CANTIDAD
CIVIL	203
PENAL	57
ADVOS.	173
TOTAL	260



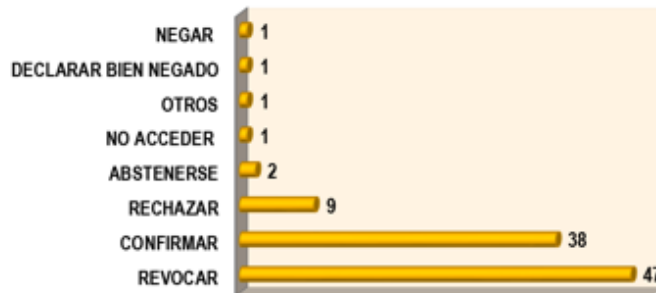
REVOCATORIAS SEGÚN ASUNTO



REVOCATORIAS SEGÚN ASUNTO

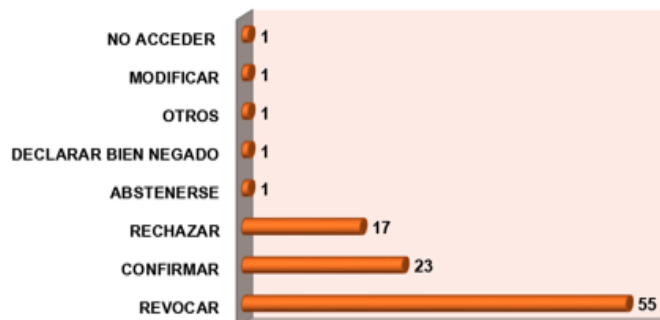
OBRAS	80
COMERCIO	79
RBUP	14
TOTAL	173

% SENTIDO DE DECISIÓN EN COMERCIO 2016

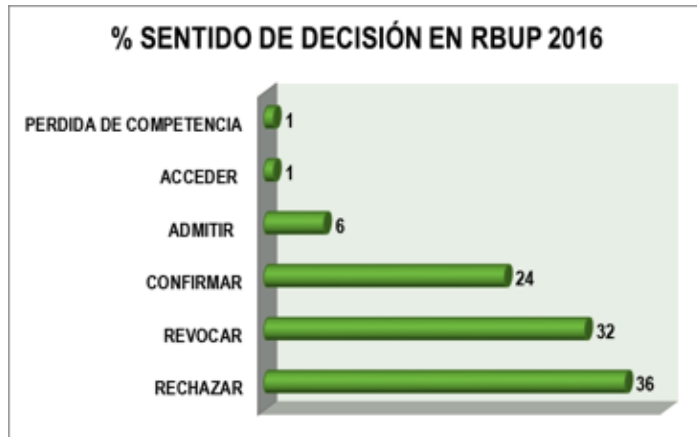


SENTIDO DE DECISIÓN	CANTIDAD
REVOCAR	173
CONFIRMAR	142
RECHAZAR	32
ABSTENERSE	8
NO ACCEDER	5
OTROS	4
DECLARAR BIEN NEGADO	4
NEGAR	2
TOTAL	370

% SENTIDO DE DECISIÓN EN OBRAS 2016

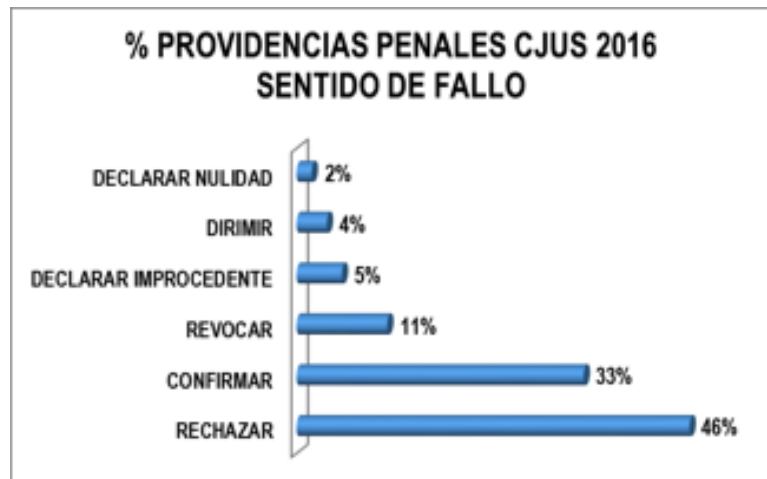


OBRAS Y URBANISMO	CANTIDAD
REVOCAR	142
CONFIRMAR	61
RECHAZAR	42
ABSTENERSE	4
DECLARAR BIEN NEGADO	4
OTROS	3
MODIFICAR	2
NO ACCEDER	2
TOTAL	260

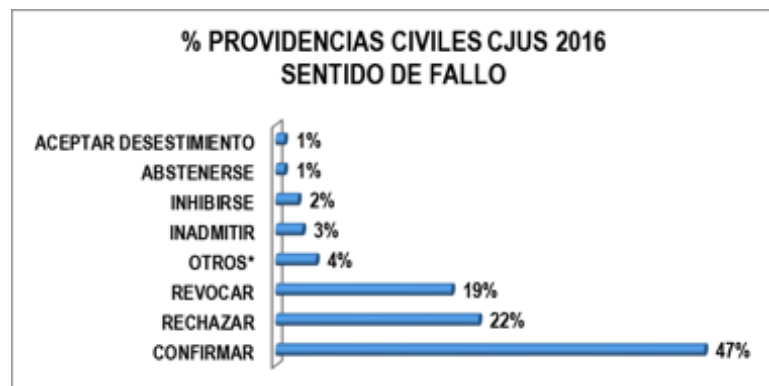


ESPACIO PUBLICO	CANTIDAD
RECHAZAR	19
REVOCAR	17
CONFIRMAR	13
ADMITIR	3
ACCEDER	1
PERDIDA DE COMPETENCIA	1
TOTAL	53

PENAL	CANTIDAD
RECHAZAR	26
CONFIRMAR	19
REVOCAR	6
DECLARAR IMPROCEDENTE	3
DIRIMIR	2
DECLARAR NULIDAD	1
TOTAL	57



CIVIL	CANTIDAD
CONFIRMAR	95
RECHAZAR	45
REVOCAR	39
OTROS*	9
INADMITIR	6
INHIBIRSE	5
ABSTENERSE	2
	2
TOTAL	203



3. COORDINACIÓN DEL TALENTO HUMANO Y NOVEDADES LABORALES.

3.1. Consejeros:

El proceso de concurso surtido a finales del 2015, para elegir los 9 consejeros de justicia para el periodo 2016–2019, implicó una renovación del 55,5% del nivel directivo de la Corporación, con respecto al del periodo anterior. Durante el primer semestre, estuvo encargado como Consejero el Dr. Cesar Augusto Delgado Aguilar, mientras asumía su cargo en propiedad el Dr. Wilson Alexis Martin Cruz, en agosto de 2016.

Consejeros que ingresan	Consejeros que vienen del periodo anterior
<ul style="list-style-type: none"> - Mario Andrade Zarate - Wilson Alexis Martin Cruz * - Liliana Mayorga Llanos - Homero Sánchez Navarro - Adolfo Torres González 	<ul style="list-style-type: none"> - Jairo Manolo Granda Triana - René Fernando Gutiérrez Rocha - William Gabriel Jiménez Schroeder - Gustavo Vanegas Ruíz.

Lo anterior generó un proceso de adaptación durante el 2016, que marcó la dinámica general del Consejo de Justicia en todos sus niveles, y a partir de ello hubo profundos debates y discusiones sobre el quehacer del Consejo de Justicia y el clima laboral de la Corporación⁴. La gestión de la felicidad del talento humano también se vio marcada externamente por la re-estructuración de la entidad y adecuación de la planta al nuevo manual de funciones, que ha sido un proceso no terminado. El efecto inmediato e inevitable de lo anterior fue la generación de re-procesos y prolongación global de las curvas de aprendizaje.

3.2. Funcionarias y funcionarios de carrera administrativa con que culmina el 2016.

Cargo	Perfil	Ubicación	No. de cargos
Consejeros de Justicia	Abogados	Despachos	9
Profesional especializado	Abogadas	Secretaría General y Sustanciación	2
Profesional Universitario	Abogados	Secretaría General	1
Auxiliares Administrativos	Interdisciplinario	Secretaría General y Relatoría	3
Total			15

⁴Durante 2016, se gestionaron en coordinación con la Dirección de Gestión Humana, hoy Dirección de Gestión del Talento Humano, dos talleres de clima laboral, los días 27 de mayo y 28 de septiembre, bajo el Proceso de Aprendizaje en Equipo, con el fin de fortalecer la comunicación asertiva, el aprendizaje y fortalecimiento del ser y el trabajo en equipo.

En este sentido, la planta actual del Consejo de Justicia se compone de un 60% de servidores del nivel directivo, un 20% del nivel profesional y un 20% del nivel asistencial. Lo que muestra una necesidad de fortalecer los cargos profesionales y asistenciales, que en la actualidad han tenido que suplirse con contratos de prestación de servicios para el equilibrio en el normal funcionamiento de la Corporación.

3.3. Movilidad en la gestión del talento humano.

Presidencia.

Después de cinco (5) años, la Corporación vuelve a tener una secretaria de planta -María Jacinta Lizarazo Velandia, radicado No. 20163350571843-, asignada en el mes de enero de 2016 y desvinculada en el mes de septiembre, con ocasión del proceso de reestructuración de la Secretaría Distrital de Gobierno. Se ha solicitado a la Dirección de Gestión del Talento Humano el trámite para reubicar y asignar dicho cargo en la Corporación. Dado el perfil del Consejo de Justicia se solicita una Secretaria Ejecutiva con un perfil que incluya una amplia formación y experiencia en sus funciones, con el fin de que atienda las necesidades del Consejo de Justicia en este tema.

Sustanciación.

En lo concerniente al equipo de sustanciación, contemplado en el Manual de Funciones, después de más de seis (6) años y durante el segundo semestre de 2016, se vuelve a contar con profesionales de planta para las actividades de sustanciación de expedientes en el Consejo de Justicia, se da un avance normativo en la formalización del área de desempeño y un fortalecimiento según la aprobación del Servicio Civil Distrital, en cuanto al Grado para una profesional especializada 222-19, siendo trasladada la funcionaria Ana Elizabeth Vanegas Gómez, con quien además se ha podido suplir en una ocasión, el encargo de Consejero de Justicia por vacaciones del titular.

Secretaría General:

a. El 2016 mantuvo la experiencia y destrezas en las funciones del cargo de la profesional especializada Maiden González Vinchira, quien se ha desempeñado en las funciones del cargo desde el 2013 y pese a no concertar objetivos y compromisos laborales por su vinculación en provisionalidad, ha sido objeto de reconocimientos por su labor, en las Salas Plenas de la Corporación.

b. Igualmente, la Secretaría General contó con el apoyo de un Profesional Universitario 219-12, abogado Carlos Cantor, quien permitió el correcto desempeño en la contestación de derechos de petición de la entidad como la asistencia profesional de la Secretaría General en ausencia de la titular, conforme su perfil y funciones. El funcionario se encuentra en proceso de pre-pensionado.

c. Al culminar el 2015, se contaba con tres (3) auxiliares administrativas- Ofelia Currea (carrera administrativa), Martha Lucía Mendoza (carrera administrativa) y Sandra Torres (provisionalidad), la primera se desvincula cumplidos los requisitos para acceder a la pensión y se efectúa el remplazo correspondiente por la funcionaria Sandi Tatiana Millares (provisionalidad).

Por los procesos de organización de la planta de personal, la funcionaria Sandra Torres es trasladada a la Dirección de Apoyo a Localidades durante el primer semestre de 2016, en el segundo semestre, la funcionaria Martha Lucía Mendoza es reubicada en la planta de personal de la Secretaría de Seguridad y la servidora Sandi Tatiana Millares termina su vinculación en provisionalidad el 30 de septiembre de 2016. Se efectúa la reubicación y traslado al Consejo de Justicia durante el segundo semestre de 2016, del auxiliar administrativo Miguel Ángel Beltrán.

Relatoría:

Al iniciar el año, esta área contaba con dos profesionales universitarios, la abogada Martha Liliana Botero Villalobos, quien estuvo vinculada hasta septiembre de 2016 y desvinculada en cumplimiento de una sanción administrativa y el abogado Alonso Moreno Carrascal, quien fuera suspendido del cargo por sanción disciplinaria a partir del 19 de octubre de 2016.

Actualmente desarrollan funciones relacionadas con la relatoría tanto el profesional universitario 219-12 abogado Carlos Cantor, como las auxiliares administrativas 407-27, señoras Claudia Marcela Zarate Jiménez y Juli Alexandra González Tibocho. Con ocasión de la terminación de los contratos del personal de apoyo a los despachos y las notificaciones, ejercieron sus funciones en la Secretaría General, durante la última semana de 2016.

3.4. Contratistas de prestación de servicios:

Sin perjuicio de las actividades ordinarias y misionales del Consejo de Justicia, que fueron desarrolladas por el personal de la planta asignado a la Corporación, en cumplimiento de las diferentes metas institucionales, tanto de los proyectos de inversión, metas Plan y metas propias del Consejo de Justicia se vio acompañado de la prestación de servicios personales y profesionales durante el año 2016, ya fuera por contratos prorrogados suscritos en el año 2015, como por nuevos contratos según se describe en el siguiente cuadro:

Contratista	Proyecto	No. Contrato	Fecha de finalización	Duración del contrato
Saudith Faribe Lavao*	Proyecto 839	457 de 2015	2 de abril de 2016	3 meses 1 día
Adriana del Pilar Márquez*	Proyecto 830 Subsecretaría de Seguridad y	699 de 2015	18 de febrero de 2016	1 mes y 17 días
Karina Andrea Torrado Grajales*		701 de 2015	16 de febrero de 2016	1.5 meses



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

Consejo de Justicia

Viany Lizeth Arcos Meneses*	Convivencia Ciudadana.	733 de 2015	17 de febrero de 2016	1 mes y 16 días
Diana Marcela Pedraza		352 de 2016	26 de junio de 2016	2 meses
Jehimy Márquez Bernal		359 de 2016	27 de junio de 2016	2 meses
Abdon Cely Ángel	FVS*			
	Proyecto 830 Subsecretaría de Seguridad y Convivencia Ciudadana.	357 de 2016	26 de junio de 2016	2 meses
	Proyecto 1094 Fortalecimiento de la capacidad institucional de las Alcaldías Locales.	739 de 2016	6 de enero de 2017	4 meses
Janneth Adriana Criado Rocha	Fortalecimiento de la capacidad institucional de las Alcaldías Locales.	731 de 2016	15 de enero de 2017	4 meses
German Alberto Aquite Tafur		732 de 2016	4 de enero de 2017	4 meses
Hernando Espitia		887 de 2016	9 de enero de 2017	4 meses
Edna Matilde Pabón Pardo	Proyecto 839*	530 DE 2015	5 de abril de 2016	3 meses y 4 días
	Proyecto 1094 Fortalecimiento de la capacidad institucional de las Alcaldías Locales.	741 de 2016	7 de enero de 2017	4 meses
Nohra Gema Gómez Torres	Proyecto 839*	519 DE 2015	5 de abril de 2016	3 meses y 4 días
	Proyecto 1094 Fortalecimiento de la capacidad institucional de las Alcaldías Locales.	771 de 2016	12 de enero de 2017	4 meses

* Contratos realizados por el Fondo de Vigilancia y Seguridad en la vigencia del 2015 y prorrogados en el 2016 por lo tanto solo se cuentan los meses de la vigencia 2016 y no los de la totalidad del contrato.

Área: Secretaría General.

Contratista	Proyecto	No. Contrato	Fecha de finalización	Duración del contrato
Mery Poveda	FVS *		4 de febrero de 2016	1 mes y 3 días
Jenny Bermúdez	FVS *		4 de febrero de 2016	1 mes y 3 días
Sandra Clavijo	FVS *		4 de febrero de 2016	1 mes y 3 días
Rocío Avendaño	FVS *		4 de febrero de 2016	1 mes y 3 días
Marisol Guevara	Proyecto 839	332 de 2016	21 de diciembre de 2016	8 meses
William Erlandi Romero	Proyecto 839	350 de 2016	25 de diciembre de 2016	8 meses
Sergio Steven Garzón Sanabria	Proyecto 839	1141 de 2016	15 de marzo de 2016	2 meses y 14 días

Av. Caracas No. 53 – 80
Código Postal: 110231
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Consejo de Justicia

	Proyecto 822	355 de 2016	26 de diciembre de 2016	8 meses
Camilo Andrés Cárdenas Cruz	Proyecto 839	439 de 2016	1 de abril de 2016	3 meses
	Proyecto 822	416 de 2016	26 de diciembre de 2016	7.5 meses

* Estos son contratos realizados por el Fondo de Vigilancia y Seguridad en la vigencia del 2015 y que fueron prorrogados en el 2016 por lo tanto solo se cuentan los meses de la vigencia del 2016 y no los de la totalidad del contrato.

Área: Relatoría.

Contratista	Proyecto	No. Contrato	Fecha de finalización	Duración del contrato
Diego Jiménez	FVS		6 de febrero de 2016	1 mes y 5 días
Rafael Pérez	Proyecto No.	883 de 2016	15 de enero de 2017	2 meses
Jorge Fajardo	Proyecto No.	886 de 2016	31 de diciembre de 2016	2 meses

En general, se advierte que la alta rotación de contratistas y la corta duración de los contratos no favorece dinámicas de eficiencia y efectividad en el desarrollo de los procesos y cumplimiento de metas trazadas por la Corporación. Se debe destacar que el esfuerzo por contratar personas con experiencia favoreció los resultados obtenidos en 2016 y que el proceso correspondió al año de transformación de la Secretaría de Gobierno.

4. RECURSOS Y GESTIÓN FINANCIERA:

El Consejo de Justicia no cuenta con recursos propios ni con proyectos de inversión a su cargo.

4.1. Relacionados con el Fondo de Vigilancia y Seguridad.

Sin perjuicio de lo anterior, se hace un breve panorama de las gestiones realizadas durante el 2016, para la realización de actividades y cumplimiento de metas propuestas. En él se incluye las gestiones realizadas ante el entonces Fondo de Vigilancia y Seguridad (FVS), con ocasión del artículo 18 del Acuerdo 029 de 1993, así como el apoyo recibido por parte de los diferentes proyectos de inversión de la Secretaría de Gobierno.

En el marco de Acuerdo 029 de 1993, “por el cual se dictan algunas normas sobre Consejo Distrital de Justicia, sobre las Inspecciones de Policía y sobre otras materias de policía”, el artículo 18, establecía:

“Artículo 18. A partir de la vigencia fiscal de 1994 el Fondo de Vigilancia y Seguridad de Santa Fe de Bogotá, D.C., destinará no menos del 10 por ciento (10%) de sus apropiaciones presupuestales, para la capacitación de los funcionarios del Consejo de Justicia y de las Inspecciones de Policía, así como para dotación e infraestructura locativa de las Inspecciones de Policía”.

Con ocasión de lo anterior y de acuerdo a las necesidades establecidas por la Corporación y el presupuesto asignado por el FVS mediante radicados E-00007-201600425-FVS y 2016-322-000059-2 del 15 de febrero de 2016, se presentaron las siguientes necesidades de capacitación y divulgación para el año 2016, así:

General	Específico	Presupuesto
Capacitación	Diplomado CPACA, Código General del Proceso con énfasis en procesos policivos	\$150.000.000
	Educación Formal	\$76.000.000
Eventos	Simposio Internacional en Derecho de Policía	\$80.000.000
Comunicaciones	Publicaciones, piezas comunicativas	\$20.000.000
Total		\$326.000.000

La ejecución de dicho presupuesto no fue posible, porque los recursos del FVS son trasladados con ocasión de la reestructuración del Acuerdo 637 del 31 de marzo de 2016, al Sector Administrativo de Seguridad, Convivencia y Justicia.

4.2. Relacionados con Proyectos de Inversión Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia.

Durante el primer semestre del 2016, se contó con el apoyo de los proyectos de inversión 822, 830 y 839, que entraron en fase de armonización presupuestal y reorganización en la Secretaría de Seguridad y Convivencia.

4.3. Relacionados con Proyectos de Inversión Secretaría de Gobierno.

Después de la expedición del Plan de Desarrollo *Bogotá Mejor para Todos 2016-2020* y la armonización presupuestal con el Plan de Desarrollo Bogotá Humana, se contó para el segundo semestre con el apoyo de los líderes de proceso y gerentes de los proyectos 822, para apoyar el trámite eficiente de las notificaciones en el Consejo de Justicia y del Proyecto 1094 en relación con el cumplimiento de metas del Plan Distrital de Desarrollo con un equipo asignado a los despachos de los consejeros y a la relatoría de la Corporación.

4.4. Otros asuntos contractuales⁵.

Fue uno de los temas más polémicos al interior de los consejeros de justicia, en el marco del proceso de redefinición de la misionalidad de la Corporación y su papel en la Secretaría de Gobierno.

No se alcanzaron consensos y se mantuvo durante el año 2016 la diversidad de criterios al interior de la Corporación en relación con la necesidad de apoyos contractuales de prestación de servicios y su gestión. Por una parte, algunas posturas planteaban que no se requerían contratistas, otras que no requerían siquiera apoyos de sustanciación, otros más que era una necesidad urgente y finalmente otros señalaron que era una necesidad variable relacionada con la cantidad de trabajo y las metas de trabajo.

La gestión realizada por la Presidencia en 2016, va a seguir los parámetros de la mayoría de los consejeros en Sala Plena, donde después de múltiples deliberaciones, se concluye que si hay necesidad de contratistas para el cumplimiento de las metas propuestas para el año 2016, se definen los perfiles y lo que se espera de la relación contractual, frente a la necesidad del servicio.

⁵Que se reitera, no son de manejo directo de la Corporación sino que corresponde su gestión como promoción administrativa a partir de la identificación de las necesidades del servicio que se pretenden satisfacer y el apoyo requerido por los diferentes gestores de proyecto para su trámite, así como la supervisión de los contratos de prestación de servicios asignados.

Igualmente la larga discusión al interior de la Corporación me permite concluir la existencia de dos (2) macro tendencias en la redefinición que debe hacerse del Consejo de Justicia, más allá de las competencias y funciones normativas establecidas, lo cual se da en el marco del rediseño de la Secretaría de Gobierno, la expedición del Código Nacional de Policía y Convivencia y la adaptación de la administración distrital a las necesidades y exigencias que en materia de justicia policiva, gobernabilidad democrática y convivencia tiene la ciudad.

Por una parte, una macro tendencia que concluye una función exclusiva de adopción de decisiones jurídicas expediente a expediente, donde el Consejo de Justicia responde a una instancia especializada de apelación y el soporte administrativo debe estar dado por el Despacho de la Secretaría de Gobierno de forma independiente. Por otra parte, se configura una segunda macro tendencia que considera al Consejo de Justicia como responsable de ser la máxima autoridad de justicia policiva en la ciudad, y un perfil de directivos que trasciende la toma de decisiones para vincularse al cumplimiento de metas del Plan Distrital de Desarrollo, el apoyo a los programas, planes y proyectos de la Secretaría de Gobierno en cuanto refiere a la justicia policiva de la ciudad, en plena articulación administrativa pero también con plena independencia en las decisiones que se adoptan en cada uno de los expedientes.

Uno de los retos para el año 2017 será entonces la re-definición del rol del Consejo de Justicia en el marco de la actual Secretaría Distrital de Gobierno, lo cual depende de la Alta Dirección de la entidad, y de los cambios normativos que lleguen a darse en el curso de la implementación de las nuevas normas de policía, tanto nacionales como distritales.

4.5. Infraestructura tecnológica.

Durante el 2016, se debe señalar el trabajo continuo en actualización de plataformas que permiten el trabajo interactivo con aplicativos como el SIPSE, el SiActua, **Sistema de Gestión de servicios de tecnología - GLPI /Gestión**, SINUPOT y el Orfeo.

La Corporación ha estado trabajando con software libre y ha venido en un proceso de redefinición con software colaborativo privado: Microsoft network. Algunas de las dificultades frecuentes en el uso del software libre son: la falta del directorio activo para el cambio y actualización de la clave del usuario final, presentados demoras para el ingreso al equipo (dominio GOBIERNOBOGOTA), desconfiguración en libre Office con los archivos de texto (Word), presentaciones de Power Point, macros en tablas de cálculo y celdas protegidas, la dificultad de búsqueda por palabras en PDF, equipos que se salen del dominio con frecuencia, reproducción de audio y video.

Además, se gestionó la actualización de los equipos en condiciones técnicas que facilitan el trabajo de los Consejeros de Justicia, los sustanciadores y los administrativos de la Corporación de



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Consejo de Justicia

acuerdo a las directrices señaladas por la Secretaría Distrital de Gobierno. Esto permite la consulta por ejemplo de los mapas interactivos para consultar los usos del suelo en la ciudad.

Algunas de las dificultades que aún quedan pendientes por resolver son las fallas con la conectividad (internet, la adquisición de programas que faciliten el trabajo de los y las funcionarias públicas y el realizar capacitaciones focalizadas sobre temas específicos, la continuidad de un funcionario al interior del Consejo que resuelva en oportunidad fallas tecnológicas que ocasionan dificultades en la atención a la ciudadanía y la necesidad de implementar el expediente electrónico.

Para comienzos del 2016 el Consejo de Justicia contaba con un inventario compuesto por computadores del Fondo de Vigilancia y Seguridad (configuraciones obsoletas y sistema operativo Windows XP Profesional) y Secretaría de Gobierno; no contaba con la administración de sistema operativo-software, solo contaba con el mantenimiento hardware), el inventario fue debidamente retornado a nivel central (almacén de Secretaria de Gobierno) en el primer trimestre de año 2016, en un total de 27 computadores.

Igualmente, el Consejo de Justicia cumplió con uno de los aspectos importantes en la política anticorrupción mediante el envío mensual de los informes de los contratistas para ser publicados en la página de contratación y así la ciudadanía pueda hacer seguimiento a la contratación cuando lo considere necesario.

5. GESTIONES DIRECTAS DE LA PRESIDENCIA: DIVULGACIÓN Y ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL.

Fuera de las funciones reglamentarias, de las gestiones realizadas en cumplimiento de las metas de gestión 2016 adoptadas por la Corporación, la Presidencia durante el 2016 adelantó con el respaldo de la Alta Dirección y de los consejeros de justicia, tres líneas de acción propias, que se pueden señalar como: i.) Gestión de asuntos internos; ii.) Estrategia de divulgación y posicionamiento del Consejo de Justicia; iii.) Fortalecimiento institucional de articulación y coordinación interinstitucional (fase exploratoria).

5.1. Facilitar el funcionamiento de los asuntos internos de la Corporación.

En el mes de febrero de 2016, se presentó a la Alta Dirección de la Secretaría de Gobierno, una propuesta denominada Hoja de Ruta, como acciones preliminares, mientras se adoptaba institucionalmente el Programa de Gobierno del Alcalde Enrique Peñalosa. Lo anterior se propuso a partir de una prospectiva de experiencias y necesidades del Consejo de Justicia, en tres niveles: Fortalecimiento institucional, redefinición del Consejo con la creación de la Secretaría de Seguridad y propuestas para la convivencia desde el Plan Distrital de Desarrollo.

En el primer nivel se contempló como acciones destacadas, la reubicación de la Sede del Consejo de Justicia; la modificación del reglamento interno; el direccionamiento del Secretario de Gobierno a las primeras instancias con ocasión de la pérdida de competencia para el control policivo derivado del artículo 52 CPACA; el mantenimiento de un equipo para la sustanciación, la capacitación para los consejeros de justicia.

Sede del Consejo de Justicia. La importancia de este tema, radica no sólo en el ejercicio de la autoridad, credibilidad y confianza de los ciudadanos en sus instituciones, en el valor simbólico para la ciudad y el buen desempeño de las personas que permanente o transitoriamente construyen la institucionalidad, sino que parte de un informe del IDIGER realizado en el 10 de octubre de 2014 en el cual se recomendó no realizar traslado de personas ni de inmuebles que agreguen nuevas cargas a la edificación ubicada en la Avenida Carrera 14 No. 53 – 80/70 del sector catastral Chapinero Central, de la localidad de Chapinero, hasta que se realicen de manera inmediata obras mantenimiento, rehabilitación, reforzamiento esto con el fin de mitigar los daños evidenciados.

Durante el presente año, se realizaron reuniones con la Alta Dirección y se exploró la posibilidad de construir una sede propia en el lote de la Av. NQS con Calle 71 (KR 29 C 70 71), realizada mediante concurso con la Sociedad Colombiana de Arquitectos y conforme las características de la entidad; en otras acciones se visitaron diferentes espacios con el fin de ubicar un lugar donde funcione el Consejo de Justicia en condiciones dignas y con la infraestructura tecnológica que responda a las necesidades de la Corporación para el cumplimiento de sus funciones.

Finalmente, por petición de la UAESP, quien en la actualidad es la entidad responsable del edificio, se dispuso por la Dirección Administrativa de la Secretaría de Gobierno, el traslado de las oficinas del segundo piso (Secretaría General y Relatoría) a un espacio anexo a la construcción, conocido como las “casitas” y el mantener las oficinas de los consejeros de justicia en el cuarto piso, mientras se hace el traslado de la Corporación. Tal decisión fue adoptada directamente por el área responsable de la Secretaría de Gobierno y durante su ejecución se hicieron reuniones dado el desconocimiento que se tenía del mismo. Se solicitó al área encargada, respetando sus competencias, se considerara la no afectación del servicio ni que se fueran a dar daños en los bienes de la entidad, ni al archivo documental y su seguridad. Al culminar el año, el proceso se encontraba pendiente de redefinición de espacios y del inicio de un nuevo contrato de mantenimiento con la Secretaría.

Secretaría de Seguridad y Consejo de Justicia. En el segundo nivel, relacionado con la creación de la Secretaría de Seguridad y la ubicación del Consejo de Justicia en el organigrama distrital, se transmitió el sentir de la Sala Plena, mediante la cual, se sometía a consideración mantenerse en el Sector Gobierno dado que las alcaldías locales y las inspecciones de policía (primeras instancias) quedarían en este sector, lo que daría unidad a los procesos misionales, por otra parte, el aporte que podía hacerse desde el Consejo, como máxima autoridad de justicia policiva a la gobernabilidad y la convivencia en la ciudad.

De este proceso, se derivó el re-diseño de la Secretaría de Gobierno y la consecuente fijación de un nuevo plan estratégico de la entidad, la construcción de la nueva institucionalidad ajustada a la nueva misionalidad de la entidad y en ello, se supeditarán la reforma del reglamento interno y demás normas internas del Consejo de Justicia.

Proyecto Plan Distrital de Desarrollo. En el tercer nivel, se inició durante el primer semestre de 2016 un acompañamiento y entrega de la información propia del Consejo de Justicia a la Secretaría Distrital de Gobierno y a los delegados para asuntos del Plan de la Secretaría Distrital de Planeación. De dicho proceso se logró la incorporación en el Proyecto del Plan el artículo 115 que será deliberado y acogido por el Concejo de Bogotá y consagra: **“ARTÍCULO 115. Para visibilizar y fortalecer la justicia policiva y el mantenimiento de niveles armónicos de convivencia, el Consejo de Justicia como máximo organismo de administración de justicia policiva en el Distrito Capital unificará los criterios en los procesos objeto de su conocimiento”.**

Por otra parte, para la Administración Distrital y para el Concejo de Bogotá, es un fenómeno público relevante para la ciudad, en materia de la justicia policiva, que se reduzcan las revocatorias que hace el Consejo de Justicia de las decisiones que se producen en primera instancia. El entendimiento de este asunto no puede ser otro diferente a mejorar los fallos de primera instancia a fin de evitar errores que hagan nugatorio el control policivo en la ciudad. Por otra parte, se dinamizó el criterio de oportunidad en la toma de decisiones y se estableció la meta plan de adoptar decisiones en 76 días, dicha meta fue reformulada de la totalidad del

proceso policivo a las decisiones adoptadas en segunda instancia y tuvo una interpretación errónea de la información suministrada por el Consejo de Justicia quien presentó como línea base 2015 la toma de decisiones en 76 días promedio y no pleno. Finalmente, el Consejo de Justicia no quedó como responsable directo de ningún proyecto de inversión para el cumplimiento de metas plan de desarrollo y los aspectos en los que aparece mencionado deben ser planificados y ejecutados desde otras instancias de la Secretaría de Gobierno.

Formalmente nunca se ha comunicado al Consejo de Justicia acciones puntuales en relación con el cumplimiento de las metas del plan de desarrollo o del proyecto de inversión relacionado, sin embargo, esta Presidencia propuso que durante el segundo semestre de 2016 se adelantara un proceso contractual para apoyar el cumplimiento de las Metas Plan de Desarrollo desde la Presidencia del Consejo de Justicia, orientado a cuatro aspectos: Identificar criterios en las decisiones del Consejo que permita identificar causas de revocatoria y soluciones; fortalecer la divulgación y presencia institucional del Consejo de Justicia en la comunidad; diagnóstico de las problemáticas sociales aplicadas en la convivencia ciudadana y alternativas desde las normas de policía para que los procesos policivos mejoraren su incidencia en la gestión de conflictos ciudadanos, ad portas de un proceso de paz en curso del orden nacional; finalmente, la construcción de aspectos legales y prácticos para la implementación de un expediente electrónico en el trámite de los procesos de policía. Para lo anterior, se realizó la propuesta de un equipo especial, que consistía en lo siguiente:

Nombre	Área de desempeño	Categoría	Necesidad y propósito
Germán Alberto Franco Lara	Relatoría	Profesional - Abogado	Identificación de líneas decisionales y construcción de protocolos, instrumentos, normas, etc.
María Jacinta Lizarazo		Profesional- Comunicadora Social-Periodista	Gobernabilidad para la convivencia y acuerdos de paz Observatorio de Gobernabilidad (Participación ciudadana e IVC).
Ricardo Rubio Angulo	Presidencia	Profesional - Abogado	Gobernabilidad para la convivencia y acuerdos de paz Observatorio de Gobernabilidad (Participación ciudadana e IVC).
Oswaldo Giraldo López		Profesional - Abogado	Parametrización de expediente electrónico

La anterior propuesta no fue aceptada, en virtud del rediseño de la Secretaría Distrital de Gobierno, donde se crea la Dirección de Tecnologías e Información, dependencia especializada en el tema que puede adelantar la implementación del expediente electrónico. Por otra parte, se crea la Oficina Asesora de Comunicaciones quien sería la unidad responsable de la divulgación de las acciones de la Secretaría de Gobierno, incluido el Consejo de Justicia. En cuanto a los diagnósticos y

recomendaciones frente al proceso de paz y nuevas reglamentaciones en materia de convivencia ciudadana deben ser definidas previamente por el Alcalde Mayor de la Ciudad. Finalmente, los demás aspectos están directamente relacionados y bajo la responsabilidad de la Subsecretaría de Gestión Local y se deben concentrar dichos planteamientos de la función policiva en el Gerente del Proyecto 1094. A 31 de diciembre de 2016 ha quedado pendiente la realización de reuniones de trabajo frente al tema.

5.2. Estrategia de divulgación y posicionamiento del Consejo de Justicia.

El Consejo de Justicia tiene a su cargo durante el presente cuatrienio, ser el unificador de criterios de la justicia policiva a nivel distrital, lo cual deriva de su posición de segunda instancia en los procesos de policía, los cuales desatan conflictos sobre aspectos cotidianos que afectan a la ciudadanía a nivel privado, como el ruido que hace el vecino al colocar una discoteca en un sector residencial, la construcción sin requisitos de sus casas, pero también conoce aspectos que afectan a la colectividad como la ocupación indebida del espacio público como la colocación de cerramientos en parques o vías, la protección de los cerros orientales y problemas de ocupaciones de bienes privados con ocupaciones ilegales, hasta casos tan graves como la de los Tierreros.

Pese a la importancia de su misión, el Consejo de Justicia sigue siendo poco conocido entre la ciudadanía e incluso en la compleja institucionalidad distrital, lo que requirió acciones que permitiera posicionarnos y divulgar sus criterios para mejorar la comprensión en la aplicación de las normas de policía y el control de las autoridades a favor de la convivencia ciudadana. El aporte que haría la divulgación de las decisiones del Consejo de Justicia a dicha convivencia se traduce en que todas las autoridades de policía apliquen de la misma forma las sanciones y respeten los procedimientos para tal fin, ello favorece el cómo se deben comportar los bogotanos y conocer tanto por los ciudadanos como por las autoridades de policía, cómo se aplicarán las normas de control a establecimientos de comercio, a la construcción de obras y urbanismo o protección del espacio público, en cualquier parte de la ciudad y les permite tener claro cuáles comportamientos pueden realizar, cuáles no y qué pasa si incumplen la Ley, por otra parte permite a la ciudadanía en general saber qué puede reclamar a las autoridades para garantizar sus derechos colectivos.

Iniciar este proceso se entendió como un asunto de mediano y largo plazo. En 2016 se adelanta una exploración orientada a construir una estrategia comunicativa, de manera articulada con la Oficina Asesora de Comunicaciones, para ello se diseñaron las siguientes piezas comunicativas:

Ajuste del micrositio del Consejo de Justicia en la web-site de la Secretaría Distrital de Gobierno, con lo cual favorece en el mundo digital la comunicación inmediata y se garantiza en ella el cumplimiento del art. 4 del Decreto 041 de 2005. Se permite el acceso a la información pública de las decisiones de la Corporación, se da respuesta a la necesidad de información actualizada.

Diseño gráfico de la Gaceta del 2015 con las Principales líneas decisionales 2014 – 2015, en la cual se destaca lo más relevante de cada año y se proyecta la memoria institucional de la Corporación. Con ello se continúa la divulgación escrita de las principales decisiones de la Corporación, como de documentos de análisis de los consejeros y estadísticas de la Corporación. Este documento elaborado en el año inmediatamente anterior, tuvo por trabajo, mejorar su diseño gráfico y la comunicación visual ajustada a la Administración Bogotá Mejor para Todos, haciéndolo más agradable y cercano a los lectores destinatarios, con lo que se procura superar un formato clásico y muy textual. Se trabajó tanto en formato impreso como digital. Por otra parte, se elaboró el borrador de la Gaceta 2016.

Boletines virtuales. Se adelantó el ejercicio de planeación, construcción e implementación de cinco (5) pruebas pilotos para la construcción de un boletín virtual, cuya comunicación no sea pasiva sino activa, dirigido a los ciudadanos y autoridades de policía, la prueba se hizo en tan solo dos pilotajes en tema de Cerros Orientales y Código Nacional de Policía y Convivencia. Su ejercicio buscaba la vinculación de los consejeros a la actividad comunicativa y establecer las principales fallas y errores cometidos en la divulgación de las decisiones hacia la ciudadanía. No se obtuvo una fuerte retroalimentación y se vincularon redes sociales a la dinámica bajo la articulación con la Oficina de Comunicaciones.

Radio y televisión. Se participó en el espacio de radio Gobierno al Día de D.C. Radio realizado el 1 de abril sobre el quehacer del Consejo de Justicia, donde los consejeros proyectaron el quehacer de la Corporación a la comunidad en general y finalmente se atendió a medios de comunicación sobre temas de las que conoce la Corporación, como fue el espacio con Canal Capital el 17 de noviembre sobre el control a establecimientos de comercio en áreas de protección ambiental.

5.3. Fortalecimiento institucional de la articulación y coordinación interinstitucional.

Se ha mencionado en algunos espacios, que el Consejo de Justicia es una “rueda suelta” en el engranaje de la administración distrital, lo cual responde a falsos temores por la independencia funcional que tiene la Corporación en la toma de sus decisiones en cada expediente, sin embargo, en el 2016, se procura fortalecer el proceso de trabajo articulado y en equipo con el conjunto de la administración distrital tanto en el nivel administrativo, como directivo de la ciudad.

En el primer aspecto se mantuvo un profundo respeto por las competencias y funciones de cada área y entidad acercando la solución de problemas en reuniones conjuntas con el nivel directivo y seguimiento a los compromisos adquiridos. Así las cosas, los asuntos de comunicaciones con la hoy Oficina Asesora de Comunicaciones, de tecnología con la Dirección de Planeación y Sistemas de Información, hoy Dirección de Tecnología e Información, las de personal, siempre estuvieron mediados por las directrices y apoyos de la Dirección de Gestión del Talento Humano, las administrativas con la Dirección Administrativa y en igual sentido, con las demás unidades de la Secretaría de Gobierno.

En cuanto al nivel directivo, se realizó un ejercicio permanente de acercamiento y deliberación de los asuntos públicos importantes para la ciudad, no sólo en la asistencia a mesas de trabajo por problemáticas de coyuntura, sino en un nivel prospectivo para los debates venideros en espacios de reflexión como la serie de coloquios organizada por la Corporación, que contó con actores relevantes en la toma de decisiones de la ciudad y expertos en materias de convivencia y policía.

Finalmente, uno de los logros más importantes alcanzados por la Presidencia del 2016, se dio el 22 de julio, con la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Académica No. 0010 entre la Secretaría Distrital de Gobierno y la Dirección Nacional de Escuelas de la Policía Nacional. Dicho convenio no solo fue el resultado de una necesidad compartida entre instituciones, sino la finalización de un proceso de construcción de confianzas institucionales en la posibilidad de desarrollar acciones conjuntas para maximizar los beneficios de las actividades realizadas en beneficio de la población y el fortalecimiento y aumento de la credibilidad de la ciudadanía en sus instituciones. El logro alcanzado se da por darle un sustento normativo a la intención conjunta de cooperación interinstitucional.

Coloquios del Consejo de Justicia.

Se realizaron 5 coloquios que contaron con la participación de los Consejeros de Justicia, de funcionarios y funcionarias administrativas de carrera tanto de la Corporación como de la Secretaría Distrital de Gobierno y contratistas de la Corporación, con expertos sobre los diferentes temas abordados. Los coloquios tenían un doble propósito: por un lado, fortalecer los criterios de los consejeros de justicia con criterios de expertos y especialistas, como una forma de capacitación interna en asuntos especializados y por otro, proyectar a instituciones especializadas los criterios del Consejo de justicia y los consejeros, reforzando el papel de la Corporación en la convivencia pacífica de la ciudad y fortaleciendo su presencia ante otras instituciones y expertos.

Un ejemplo de ello puede verse con la Secretaría Distrital de Planeación, donde se comparte con los Subsecretarios de Planeación Territorial y Jurídico, así como con la directora de Norma Urbana de la Secretaría Distrital de Planeación, quienes comparten con el Consejo de Justicia las directrices institucionales del proceso judicial que se adelanta en el Tribunal Administrativo de Cundinamarca por el caso de construcciones en Cerros Orientales y posteriormente, los consejeros de justicia aportan su conocimiento y experticia en las normas de control urbanístico y las dificultades, debilidades y fortalezas para la revisión del POT en Bogotá. Misma situación ocurrió con la Subsecretaria de Salud Pública de la Secretaría Distrital de Salud, quien a través de su delegada presenta las experiencias exitosas, planes, programas y proyectos en control higiénico sanitario en la ciudad y el Consejo de Justicia presenta los criterios jurídicos donde los ciudadanos pueden encontrar mensajes contradictorios de la administración distrital cuando se adelantan procesos simultáneos por hechos similares de diferente responsabilidad, así como la necesidad de compartir información y sumar esfuerzos conjuntos a través del Sistema Distrital de Inspección Vigilancia y Control. Finalmente se explora en prospectiva los efectos de la aprobación del Código Nacional de Policía y Convivencia y del proceso de paz adelantado por el Gobierno Nacional.



Fecha	Tema	Expertos
7 de julio	Cerros Orientales	Dr. Mauricio Acosta, Subsecretario de Planeación Territorial SDP. Dr. Camilo Cardona, Subsecretario Jurídico SDP. Dra. Verónica Ardila, Directora de Norma Urbana SDP.
22 de julio	Nuevo Código Nacional de Policía y los retos para Bogotá	Dr. Erwin Leonardo Niño y Cnel. Raúl Vera, experto y enlace con el Congreso de la República para Proyecto de Código Nacional de Policía 099S y Dra. Lina Toro, experta y enlace con el Congreso de la República desde la Secretaría de Seguridad.
4 de agosto	POT	Consejeros de Justicia Invitados: Dr. Mauricio Acosta, Subsecretario de Planeación Territorial SDP, Dr. Camilo Cardona, Subsecretario Jurídico SDP y Dra. Verónica Ardila, Directora de Norma Urbana SDP.
18 de agosto	Salud: requisitos higiénico sanitarios	Dra. Patricia Arce, Subsecretaria de Salud Pública SDS.
14 de septiembre	IVC *	Dr. Raúl José Buitrago Arias, Secretario General, Alcaldía Mayor de Bogotá
29 de septiembre	Retos de los acuerdos de paz para la justicia policiva en Bogotá	Dra. Gineth Narvaez, docente PhD investigadora de la Facultad de Sociología de la Universidad Santo Tomás. Dr. Daniel García-Peña, Excomisionado de Paz.

* Coloquio reprogramado y no realizado durante el año 2016.

Convenio Marco de Cooperación Académica SDG y DINA E.

Desde la Presidencia se apoya y gestiona la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Académica No. 0010 del el 22 de julio de 2016, entre la Secretaría Distrital de Gobierno y la Dirección Nacional de Escuelas DINA E, con el objeto de Propiciar y aportar al mejoramiento y enriquecimiento del Derecho de Policía como campo de conocimiento de interés común para las partes. Lo anterior servirá de estrategia para realzar la actividad académica y promover el ejercicio del poder, la función y la actividad de policía mediante la promoción de la convivencia en sus categorías de seguridad, tranquilidad, moralidad y ecología de acuerdo con los principios constitucionales.

El Convenio pretende avanzar de criterios eficaces y eficientes en la toma de decisiones a criterios de eficacia, esto es a que las decisiones adoptadas logren la transformación de las conductas ciudadanas en beneficio de una mejor convivencia pacífica y una Bogotá mejor para todos. Para ello se requiere de procesos de innovación social y de investigación aplicada sobre los problemas que aquejan la

ciudad y donde un factor relevante será la experticia y experiencia de dos instituciones cuya misionalidad se complementa. Permite a su vez la retroalimentación en procesos de capacitación de las autoridades de policía y la construcción de lineamientos y directrices uniformes en la ciudad para una mejor aplicación de las normas de policía, así como un acercamiento en el trabajo en equipo de ambas instituciones.

El Convenio suscrito no ha tenido iniciación de actividades, estando pendiente la realización de un acto protocolario de inicio del mismo; también quedó pendiente la realización del Seminario Internacional “Simposio internacional: el ente policía y su derecho en el futuro de la convivencia en la casa común”; y se proyecta a ejercicios de educación formal y no formal conjunta, como a procesos de investigación aplicada y realización de publicaciones conjuntas.

Procesos de inducción y reinducción.

Durante el año 2016 se participó en procesos de capacitación, inducción y reinducción a los nuevos alcaldes locales de la ciudad, en actividad organizada por la entonces Subsecretaría de Asuntos Locales, el 13 de mayo de 2016.

Así mismo se acompañó el proceso de capacitación realizado por la Subdirección de Inspección Vigilancia y Control (IVC) de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor, a los comandantes y responsables de la oficina de contravenciones de los Comandos de Estación en la ciudad.

Por otra parte, en el desarrollo del convenio interadministrativo suscrito entre la Secretaría de Gobierno y la Gobernación de Cundinamarca, se solicitó el apoyo de varios consejeros de justicia para dictar las capacitaciones en materia de nuevo Código Nacional de Policía y Convivencia, a las autoridades de policía (Inspectores de Policía) de los diferentes municipios de la Gobernación, como fue el caso de Girardot el 17 de noviembre por el Dr. Gustavo Vanegas Ruíz y en la Gobernación el 23 de diciembre de 2016.

Así mismo, se dictaron varias conferencias con la Universidad Nacional de Colombia, por parte de algunos consejeros de justicia. Charlas en materia de nuevo Código Nacional de Policía y Convivencia, orientadas a funcionarios de primeras instancias de la ciudad de Bogotá y a la ciudadanía en General, como fue el caso del evento “*El Nuevo Código Nacional de Policía Frente al Postconflicto*”, el 8 de noviembre de 2016.

6. RETOS Y PROYECCIONES DEL CONSEJO DE JUSTICIA 2017.

Bogotá es una ciudad compleja donde convergen personas de todas las regiones del país que llegan buscando mejores oportunidades laborales, pero también una mejor calidad de vida en lo relacionado con gobernabilidad y convivencia. Al ser la ciudad más grande y la capital del país, la ubica en el centro y en el modelo a replicar por lo tanto cada día aparecen nuevos retos y oportunidades que la administración distrital debe asumir para continuar siendo el referente nacional.

Algunos de los desafíos que debe afrontar, el Consejo de Justicia en su misionalidad relacionada con la justicia policiva son:

1. Definición de su rol y misionalidad en el marco de la nueva Secretaría Distrital de Gobierno y las nuevas normas en la materia como la Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia”.
2. Tiempos de respuesta: Justicia en oportunidad que garantice la gobernabilidad de la ciudad y los derechos de la ciudadanía. Una justicia tardía no es justicia. La justicia con oportunidad genera confianza en las instituciones previniendo las vías de hecho que llevan a alteraciones en el orden público. Avanzar al cumplimiento de metas Plan Distrital de Desarrollo “*Bogotá Mejor para Todos*”.
3. Divulgación: Gobernabilidad, gobernanza y fortalecimiento institucional. Como está señalado en el actual Plan de Desarrollo “*Bogotá Mejor para Todos*”, el Consejo de Justicia como máximo organismo de administración de justicia policiva en el Distrito Capital unificará los criterios en los procesos objeto de su conocimiento y para ello es necesario que se diseñe una estrategia y o una propuesta de divulgación de las decisiones y el quehacer de la Corporación que llegue a los funcionarios y funcionarias que tienen competencia en el tema y en la ciudadanía para que conozca sus deberes y derechos en lo relacionado con la convivencia cotidiana en la ciudad.
4. Rediseño: Del nuevo Código Nacional de Policía y Convivencia, proyecto de nuevo Código de Policía de Bogotá y modificación del Plan de Ordenamiento Territorial –POT- 2017. La modernización de normas que se adapten a las exigencias en materia de convivencia y gobernabilidad en el país - Código Nacional de Policía y Convivencia- que entra en una nueva etapa histórica como es el postconflicto necesariamente exige la actualización de normas locales -Código de Policía de Bogotá- así como la ordenación del territorio, principal factor de control policivo en la ciudad.
5. Sociedad del Conocimiento: nuevas tecnologías, TICs, expediente electrónico. Una de las tareas, en las que el Consejo de Justicia ha puesto todo su interés, es en la implementación del expediente electrónico cuyo proceso se inició en el 2013 con el acompañamiento de la Dirección de Planeación y Sistemas de la Secretaría de Gobierno. Esta herramienta, permitirá que los ciudadanos consulten los expedientes y el estado de su proceso desde la comodidad de su casa, pero igualmente fortalecerá el proceso de consolidación de la política de transparencia y anticorrupción en los procesos. Responde a las nuevas herramientas de innovación y gestión pública.

En conclusión, el 2016 fue un año en el cual la institucionalidad tuvo que adaptarse a las nuevas realidades sociales desde la nueva perspectiva de la administración *Bogotá Mejor Para Todos*. El Consejo de Justicia como parte de la institucionalidad Distrital no fue ajeno a todos los cambios que se generan cada cuatro años y a la modernización de instituciones que correspondan a las necesidades actuales y futuras de los habitantes de la ciudad, cambios y movimiento de personal, gestión de recursos y en este caso particular, la renovación en un 55% del total de consejeros de Justicia que son elegidos por cuatro años por concurso de méritos.

Un aspecto importante a destacar es la continuidad de las propuestas de Gestión en diferentes años, lo que se logra gracias a su carácter corporativo y la estabilidad de sus miembros, durante el 2016 se buscó fortalecer estas tendencias y avanzar a las respuestas que requiere la ciudad. Se consolida un proceso de articulación con otras instituciones de carácter nacional y distrital que tienen competencia con temas de los que conoce el Consejo de Justicia y permite el debate y la discusión para generar conceptos más integrales que permitan garantizar la gobernabilidad y la convivencia sobre todo en un momento tan importante para el país como es el del postconflicto.

Se generaron las bases para la divulgación planificada y permite las herramientas necesarias para la toma de decisiones en cuanto al cumplimiento de las metas señaladas en el Plan Distrital de Desarrollo "*Bogotá Mejor para Todos*" como es la unificación de criterios en materia de justicia policiva a nivel distrital. El 2017 será el año de la implementación dentro del nuevo plan estratégico de la Secretaría Distrital de Gobierno.

Finalmente, es necesario señalar que el cumplimiento de las metas en la Corporación son el logro de un trabajo en equipo y de una sana articulación con el nivel central.